



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2002*

---

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 4 de marzo de 2002**

**Núm. 17**

---

A las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) de este día, lunes, 4 de marzo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Habiendo el quórum reglamentario, se constituye el Senado de Puerto Rico en sesión el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones los señores: Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz; la señora Margarita Ostolaza Bey; los señores Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas y Cirilo Tirado Rivera).

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde no hay que olvidar que estamos en tiempo de cuaresma, tiempo de conversión y tiempo de volver a Dios en la que todas y todos tenemos esa obligación como cristianos, como creyentes. Y vamos a leer de uno de los últimos cantos de Isaías sobre el Siervo de Dios en el Capítulo 61.

Dice la Sagrada Escritura, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: “El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha unguido, me ha enviado con buenas noticias para los humildes, para sanar a los corazones heridos, para anunciar a los desterrados su liberación y a los presos

su vuelta a la luz. Para publicar un año feliz lleno de los favores del Señor y el día del desquite de nuestro Dios. Me envió para consolar a los que lloran y darles a todos los afligidos de Sión una corona en vez de ceniza, el aceite de los días alegres en lugar de ropa de luto, cantos de felicidad en vez de pesimismo.”

Y en ese espíritu también tomamos en cuenta, este Cuerpo de Capellanes, el deceso del señor Aníbal Torres, padre del señor Juan “Papo” Torres, compañero nuestro de Oficina de Enlaces Administrativos de Servicios Auxiliares del Senado. Que el Señor le haya acogido en su seno y le dé consolación a los familiares deudos de estos hermanos. Y también dé alegría y gozo por la celebración de la Semana de la Mujer en la que nosotros también nos regocijamos, puesto que Dios también las bendice.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Dios eterno, Padre Celestial, te damos gracias. De lo más profundo de nuestros seres agradecemos la oportunidad de convocarnos aquí y estar presentes, Señor, para seguir trabajando y laborando por el bienestar de nuestro pueblo. Y a la misma vez, Señor, unir nuestros espíritus, nuestras voluntades, nuestras inteligencias en aquellas cosas que realmente vienen a bien para el mejoramiento de nuestro pueblo y la gente de nuestro pueblo. Te pido que todo lo que haga el Senado de Puerto Rico en este día sea dirigido por tu Espíritu. Que permita, Señor, la fortaleza a todos los senadores y senadoras para que sigan adelante dando lo mejor de ellos mismos para el bienestar de nuestro pueblo puertorriqueño.

Y permite, mi Dios, más que nada y nos unimos, Señor, al dolor de este hijo que perdió su padre para que Tú lo fortalezcas, le des, Señor, esa esperanza de vida que Tú has prometido para todos aquéllos y aquéllas que creen en Ti. Y permite, mi Dios, que podamos junto a las mujeres, que sean ellas las que nos guíen llevando, Señor, esa ternura y sensibilidad que solamente Tú has puesto en ellas para que nos des esa dimensión a nosotros los caballeros, los hombres, esa dimensión de ternura, esa dimensión de amor y de compromiso con la vida, con el ser humano por encima de cualquier otra consideración.

Gracias, Señor, por las mujeres en esta semana, Señor, permite que no sea una semana nada más, sino que nosotros los seres humanos varones reconozcamos más allá de nuestras diferencias la importancia esencial para la vida de nuestras comunidades, de nuestra familia, de ese ser tan especial que es la mujer. Bendícenos, Señor, de forma especial y permite que tu gracia nos acompañe, que es la gracia del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Que Dios les bendiga.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para reconsiderar la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Sí, es que previamente se aprobó el Acta, anotando mi ausencia durante la pasada sesión sin excusa y yo había notificado al Portavoz de que me ausentaba de la final, de la parte final de ese día de sesión, ya que me encontraba en Ponce en la actividad oficial del natalicio de Román Baldorioty de Castro. Y solicité que se me excusara de participar al final de la sesión e inadvertidamente se omitió esa excusa y he solicitado la reconsideración para que se corrija a esos efectos.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Queda corregida el Acta, anotándose la ausencia con excusa a todos los fines del senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, no es a todos los fines, es solamente para efectos de que se haga constar que mi ausencia está debidamente excusada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe el Acta conforme ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

## PETICIONES

La Secretaría informa que los siguientes senadores han formulado, por escrito, las siguientes Peticiones:

El senador Angel M. Rodríguez Otero, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que requiera al Departamento de la Vivienda, por conducto de la Secretaría del Senado, el informar la situación actual sobre las gestiones y acciones realizadas para otorgar títulos de propiedad a las familias de la comunidad “El 26” del municipio de Comerío, Puerto Rico.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, la Lcda. Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia nos informe el número de querellas y/o demandas radicadas por funcionarios públicos cesanteados por razones de discrimen político, para los años 1993, 1994, 2001 y 2002.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: El senador Rodríguez Otero ha radicado una petición, para que la misma se le dé el trámite correspondiente y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: De la misma forma, el senador Parga Figueroa ha radicado una petición por escrito, para que se tramite y se procese la misma.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: A la petición que hace este servidor, senador Rodríguez Otero, queremos que se incluya, tengo una enmienda, a los efectos de que el tiempo que se le dé al Departamento de la Vivienda sea en los próximos diez (10) días laborables.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 931 y las R. C. de la C. 1240 y 1279, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Antonio Sosa Pascual, para Administrador de la Administración de Fomento Comercial.

De la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 725, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 707, con enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 858, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1148.

De las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1160, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor Angel M. Rodríguez Otero:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1346

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar al Departamento de Salud, a través de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud que diseñe e implante un Programa Educativo sobre la sexualidad saludable en los adolescentes, dirigido a empleados gubernamentales padres, madres, familiar custodio, tutor o cualquier otra persona natural a cargo de la custodia legal, crianza y cuidados del[*sic*] niños y adolescentes; e implantar el programa educativo para brindar el servicio a los padres y madres en las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1347

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 del 11 de abril de 2001, conocida como la “Ley para crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, a los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 del 25 de agosto de 2000, conocida como la “Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1348

Por la señora Mejías Lugo:

“Para que se cree la "Egida del Artista Puertorriqueño"; que el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gremia y Presupuesto identifiquen los fondos necesarios para la construcción de la misma; que la Junta de Planificación y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico identifiquen los terrenos dónde habrá de construirse la "Egida del Artista Puertorriqueño"; que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico venda al Departamento de la Vivienda los terrenos identificados, por el precio nominal de un (\$1.00) dólar; ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico que peticione en el presupuesto 2003 - 2004 los fondos necesarios para la administración de la "Egida del Artista Puertorriqueño" una vez la misma este[*sic*] construida; ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico que redacte los reglamentos que apliquen para la administración de la "Egida del Artista[*sic*] Puertorriqueño[*sic*] y vele por que se cumplan los propósitos que en ellos se establezcan; ordenar a la Universidad de Puerto Rico, en específico[*sic*] a la Escuela de Arquitectura que diseñe libre de costo las estructuras que habrán de albergar la "Egida del Artista Puertorriqueño"; autorizar el pareo de fondos estatales, municipales, federales y/o de corporaciones públicas o privadas para cumplir con los propósitos de esta ley.”

(HACIENDA; DE VIVIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1349

Por la señora Burgos Andújar:

“Para añadir un nuevo párrafo sexto a la Exposición de Motivos y enmendar el párrafo introductorio del Artículo 2 de la Ley Núm. 178 de 21 de diciembre de 2001, a los fines de incluir al Director de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico entre los funcionarios públicos a quienes se les prohíbe[*sic*] participar en actividades político-partidistas en Puerto Rico y en los Estados Unidos de América.”

(ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. del S. 1350

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un párrafo al Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, "Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de aumentar el por ciento de preferencia asignado a los artículos producidos, ensamblados o envasados en los Municipios de Vieques y Culebra.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1351

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un cuarto, quinto y sexto párrafo al Artículo 4 y enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, a fin de establecer que la licencia profesional de los agrónomos deberá renovarse, para lo cual aprobarán cursos de educación continuada.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 1352

Por el señor Fas Alzamora:

“Para derogar la Ley Núm. 417 de 10 de octubre de 2000; adoptar el Convenio Interestatal para la Colocación de Menores, conocido en inglés como *Interstate Compact on the Placement of Children*; autorizar a la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia a suscribir acuerdos, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la Asociación de Administradores del Convenio Interestatal para la Colocación de Menores, denominada en inglés *The Association of Administrators of the Interstate Compact on the Placement of Children*, a fin de disponer los términos y las condiciones de colocaciones interjurisdiccionales de menores en cuidado sustituto o para la adopción; y establecer penalidades.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1353

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar la Escuela El Portón, ubicada en el municipio de Barranquitas con el nombre de “Escuela José N. “Cheché” Colón González”, como un reconocimiento a la aportación de este ciudadano comprometido con el bienestar de la comunidad El Portón y de todo Barranquitas.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1354

Por el señor Tirado Rivera:

“Para derogar el Artículo Núm. 4 de la Ley Núm. 157 de 21 de agosto de 1996, que enmendó el Artículo Núm. 1, 2 y 8 y adicionó los Artículos 4a y 5a a la Ley Núm. 3 de 21 de marzo de 1978 mediante el cual se decretó que todo distribuidor mayorista de gasolina vendrá obligado a pasar, transferir y reconocer al detallista cualquier ajuste por temperatura recibido en su origen por dicho distribuidor-mayorista por la cantidad de gasolina y/o combustibles especiales comprados disponiendo, además que este ajuste por temperatura sería a su vez reconocido y transferido por el detallista al consumidor mediante una rebaja en los precios a nivel de la venta al detal; delegando en el Departamento de Asuntos del Consumidor establecer mediante reglamentación un sistema que garantice que el consumidor reciba dicha transferencia.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 1355

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar los incisos (a), (b) y (d); añadir nuevos incisos (e) y (f); y renumerar el actual inciso (e) como inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, a los fines de establecer la naturaleza y extensión de los servicios de seguridad y protección a los ex Gobernadores del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para disponer que la Oficina de Servicios a los ex Gobernadores tendrá la responsabilidad fiscal por tales servicios.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1356

Por la señora Ramírez:

“Para enmendar la Regla 47 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, a los fines de disponer que la mera presentación de una moción de reconsideración en el caso de una sentencia o resolución final de carácter dispositivo en un caso o recurso ante el Tribunal de Primera Instancia interrumpirá el término para apelar dicha sentencia o para presentar un recurso de *certiorari* en cuanto a dicha resolución final; eliminar la disposición relativa a que el Tribunal deberá considerar dicha moción dentro de los diez (10) días de haber sido presentada; eliminar la cláusula u oración final del primer párrafo de dicha Regla, que establece que si el tribunal dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los diez (10) días de haber sido presentada, se entenderá que la misma ha sido rechazada de plano; y disponer que toda moción de reconsideración se resolverá en sus méritos y en forma expresa por el tribunal y que en todo caso el término para apelar o presentar un recurso de *certiorari* con relación a cualquier resolución, orden o sentencia con relación a la cual se presentó una moción de reconsideración empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en los autos una copia de la notificación de la resolución del tribunal resolviendo definitivamente dicha moción.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1357

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (f) de la Sección 8 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, a fin de disponer lo concerniente al servicio de transportación o vales al paciente en tratamiento con metadona u otro tratamiento.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1358

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluya el tratamiento con metadona en la cubierta de los seguros médico-hospitalario públicos y privados.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1359

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, a fin de que tanto el tratamiento con metadona u otros tratamientos destinados a convictos adictos, así como a menores transgresores sea responsabilidad del Departamento de Salud y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1126

Por el señor Prats Palerm:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir a la Compañía para el Desarrollo de la Península de Cantera, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), el terreno de siete mil novecientos sesenta y tres punto nueve ocho tres nueve metros cuadrados (7,963.9839), equivalente a dos punto cero dos seis tres (2.0263) cuerdas de extensión, en el Sector Cantera de Santurce, para que dicho terreno sea desarrollado por la Compañía adquirente para la construcción de viviendas y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA;Y A LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

R. C. del S. 1127

Por el señor Rodríguez Otero:



“Para enmendar el inciso “A.”, subinciso “3.”, de la Resolución Conjunta Número 715 de 26 de diciembre de 2001 a los efectos de clarificar los propósitos de la asignación allí dispuesta.”  
(HACIENDA)

#### RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

##### R. Conc. del S. 38

Por los señores Fas Alzamora y Tirado Rivera:

“Para recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que designe al Edificio del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ubicado en la Avenida Fernández Juncos, Parada 19½, San Juan, Puerto Rico con el nombre de Agrónomo Antonio González Chapel.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 1377

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Juventud y de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación sobre la situación actual y los planes de la Escuela Residencial de Inmersión en Inglés y Español de la Antigua Base Ramey en el Municipio de Aguadilla.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 1378

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para reconocer al Teniente Municipal Heriberto Pagán Concepción, quien es Teniente Auxiliar adscrito al Distrito de Río Piedras, por su destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego, en Río Piedras.”

##### R. del S. 1379

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al compositor puertorriqueño y figura cimera de la música, Catalino “Tite” Curet Alonso, por su exitosa trayectoria artística, por haberle sido dedicada la celebración del vigésimosegundo aniversario de Radio Universidad (WRTU) de la Universidad de Puerto Rico y por la designación del estudio de grabación digital de la emisora con su nombre.”

##### R. del S. 1380

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado músico y compositor, Eddie Palmieri, por su extraordinaria aportación al género de la música latina durante más de cuarenta (40) años de carrera artística.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

#### PROYECTOS DE LA CAMARA

##### P. de la C. 1780

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y establecer el requisito de dos años de residencia en Puerto Rico para todo aspirante a Alcalde de un municipio, y para conformar dicho inciso con el mismo Artículo que expresa que el Alcalde deberá cumplir a la fecha de toma de posesión del cargo los requisitos que se exponen.”  
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

##### P. de la C. 2121

Por el señor García Cabán:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar, en situaciones de difícil reclutamiento, a maestros retirados para cubrir temporalmente plazas vacantes de maestros.”  
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 1348

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el inciso G sub inciso (5) de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para que lea de la siguiente forma; Aportación para transferir a Asociación Recreativa de Piñones en Acción, Inc., y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

##### R. C. de la C. 1372

Por el señor Fuentes Matta:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, Región de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 29 de agosto de 2000, dichos fondos serán transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA), para reparación de viviendas de personas indigentes y otros fines; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

R. C. de la C. 1373

Por el señor Fuentes Matta:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta (3,450) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 29 de agosto de 2000, para ser transferidos al Equipo de Béisbol AA Cariduros de Fajardo de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico para la compra de equipo deportivo y otros fines deportivos; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1374

Por el señor Fuentes Matta:

“Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 29 de agosto de 2000, dichos fondos serán transferidos a Ceiba Housing and Economic Development Corp. (CHEDCO), para ayuda a personas indigentes en la reparación de vivienda y otros fines; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1375

Por el señor Fuentes Matta:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento once mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con dieciséis centavos (111,855.16) de fondos originalmente asignados para el techado de cancha en el Sector Clark del Municipio de Culebra, mediante la Resolución Conjunta Núm. 313 de 24 de julio de 1998; para llevar a cabo la construcción de un techo, cimientos, electricidad interior en la cancha de baloncesto en el Sector La Vega, en Palmer en el Municipio de Río Grande del Distrito Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó dar su consentimiento al Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 865, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2002, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 527 y la R. C. de la C. 998, (por error de la Cámara de Representantes el pasado jueves, 28 de febrero de 2002,

envió una comunicación sobre el P. de la C. 998) que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado, al P. de la C. 1366 y a la R. C. de la C. 1248.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Gilberto M. Charriez Rosario, para Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

El Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora María Esther Prado Rodríguez, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en representación de una Psicóloga Clínica con experiencia y conocimiento en el área de violencia doméstica; de la doctora Carmen Delia Sánchez Salgado, para miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para personas agresoras, en representación de un Trabajador Social con experiencia en el área de violencia doméstica y del señor Jorge L. Bared, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencia e Industria Cinematográfica de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1780; 2121 y las R. C. de la C. 1348; 1372; 1373; 1374 y 1375 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, once comunicaciones, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 16.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1805) “Para ordenar al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, el establecimiento de un Fondo Especial para préstamos de emergencia a pequeñas empresas del sector turístico de Puerto Rico incluyendo a Paradores, pequeñas hospederías, agencias de viaje y empresas de excursiones, con ventas brutas de menos de dos (2) millones de dólares anuales. Dichos préstamos se utilizarán para el pago de nóminas hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) y cuyos préstamos se harían a un interés máximo de dos punto veinticinco (2.25) por ciento sobre la tarifa preferencial (prime rate) por un término máximo de 7 años y con moratoria durante el primer año, para ayudar a dichas empresas a sobrepasar la crisis actual. Dichos préstamos podrían estar garantizados hasta un ochenta y cinco (85) por ciento por la Administración Federal de Pequeños Negocios. Se autoriza al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y al Banco Gubernamental de Fomento a crear los mecanismos necesarios para dotar al Fondo de la suma de quinientos mil (500,000) dólares como capitalización inicial. Estos fondos serán pareados por una Asignación Especial de la Asamblea Legislativa de fondos no comprometidos de tal forma que el fondo alcance la suma de un millón (1,000,000) de dólares.”

LEY NUM. 17.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1364) “Para añadir la Sección 1040 C a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, con el fin de conceder un crédito a empresas manufactureras establecidas en Puerto Rico por compra de productos manufacturados en Puerto Rico en un veinticinco (25) por ciento del valor de los productos.”

LEY NUM. 18.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1920) “Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de que el Superintendente de la Policía integre y presida la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 en sustitución del Comisionado de Seguridad Pública y sustituir al Director de la Defensa Civil por el de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, y para otros fines.”

LEY NUM. 19.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1628) “Para enmendar la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, a fin de adicionarle un Artículo 33.5A, con el propósito de facultar al Director junto al Consejo Escolar de las escuelas de la comunidad del sistema de educación pública con programas especializados de artes visuales a organizar cooperativas juveniles escolares de estudiantes de artes visuales.”

LEY NUM. 20.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. del S. 268) “Para enmendar los Artículos 4 y 7 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a fin de aumentar el número de miembros de la Junta Hípica para dotar a este organismo de la agilidad necesaria para ejercer a cabalidad sus funciones mediante la integración de otros miembros que colaboren en la toma de acuerdos y el ejercicio de sus poderes en ley y aumentar el número necesario de miembros para establecer el quórum necesario en sus reuniones.”

LEY NUM. 21.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1158) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes.”

LEY NUM. 22.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1150) “Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios de Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de cambiar y sustituir en todas sus partes el término de “Asamblea Municipal” por “Legislatura Municipal”; y disponer para la misma modificación en todo estatuto en que aparezca o se haga referencia a dicho término.”

LEY NUM. 23.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1214) “Para declarar y establecer la tercera semana del mes de abril de cada año como la “Semana de la Protección a los Derechos Humanos”.

LEY NUM. 24.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1314) “Para establecer una licencia deportiva sin sueldo para entrenamiento y/o competencias a los empleados públicos y de la empresa privada que representen a Puerto Rico en carácter de atleta en entrenamiento y entrenador, seleccionados y certificados por la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo en Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Panamericanos, Centroamericanos, Campeonatos Regionales o Mundiales y para establecer la forma en que dichos empleados habrán de acogerse a dicha licencia.”

LEY NUM. 25.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1309) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 9 de la Ley Núm. 75 de 2 julio de 1987, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, a los fines de aumentar el término establecido para la sustitución temporal de los Notarios.”

LEY NUM. 26.-

Aprobada el 5 de enero de 2002.-

(P. de la C. 1301(Conf.)) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 9 de agosto de 1993, a los fines de que los recursos no utilizados por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones ingresen al Fondo General para que formen parte del cuadro de ingresos del año fiscal 2002.”

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Asesora de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, los P. del S. 818 y 865, los cuales fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarlos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado el Reglamento Núm. 30, sobre “Gastos de viajes y dietas de los miembros y funcionarios y empleados del Senado en y fuera de Puerto Rico”.

El Presidente del Senado, Honorable Antonio J. Fas Alzamora, ha aprobado la Orden Administrativa Núm. 02-02, sobre la Celebración de la Semana de la Mujer e Implantación del Reconocimiento a la labor destacada de la mujer en el Senado de Puerto Rico.

Del señor Greg Schmidt, Secretario del Senado de California, una comunicación, remitiendo copia del libro “California Blue Book 2000”, en conmemoración de los 150 años de California. El mismo ha sido referido a la Biblioteca Legislativa para que esté disponible al público.

El senador Angel M. Rodríguez Otero, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos devengados en el año 2001, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

De Memopia, Pharmaceutical Industry Association of Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo información de su Volumen 6 de la Serie Núm. 2 de febrero 2002.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría número CP-02-12 sobre Autoridad de Edificios Públicos y DA-02-14 sobre Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturía de Rentas Internas de Puerto Nuevo.

Del señor Luis E. Rodríguez Rivera, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Autoridad de Desperdicios Sólidos para el año 2000-01, tal como lo dispone la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1978.

De la señora Gloria E. Ríos Colón, Secretaria de la Legislatura Municipal, Municipio de Florida, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 10, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura Municipal el 31 de enero de 2002 sobre: “Resolución de la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico para respaldar el traslado del Aeropuerto de Isla Grande al Aeropuerto de Arecibo”.

Del señor José F. Méndez, Presidente, Sistema Universitario Ana G. Méndez, una comunicación, remitiendo ejemplar sobre el Informe Anual del Sistema Universitario Ana G. Méndez (SUAGM), correspondiente al periodo 2000-2001.

Del Honorable Severo E. Colberg Toro, Presidente, Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano y Sobre Integridad Pública, una comunicación, informando que el lunes, 11 de marzo de 2002, a las 6:00 de la tarde, se estará celebrando en el Salón Severo Colberg Ramírez, conocido como Audiencias I de la Cámara de Representantes, la primera reunión del año de la Comisión Conjunta para el Estudio, Evaluación y Recomendación sobre Legislación Laboral (Caucus Laboral).

Del licenciado Franklin J. Avilés Santa, Director Ejecutivo, Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, una comunicación, solicitando se excuse al senador José A. Ortiz Daliot de los trabajos legislativos de la Sesión de hoy, lunes, 4 de marzo de 2002, por encontrarse fuera del país en asuntos oficiales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se den por recibidos las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quisiera solicitar que en la Solicitud de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones del jueves pasado, que no está en el Orden de hoy, obviamente, se nos supla copia de los acápite (b), (d) y (e), del jueves pasado. El primero, la petición presupuestaria de la Rama Judicial, el acá de la KPTV, la (d), la información que se proveyó al compañero Jorge Ramos Vélez sobre el informe de logros de la OAJ; y la (e), la información de OCALARH conjuntamente con la OGP en torno al informe de evaluación del programa de horario extendido de trabajo.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay objeción a la petición del senador Kenneth McClintock?

SR. RODRIGUEZ OTERO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1009; 1526; 1803 y las R. C. de la C. 755; 1249; 1252; 1271; 1277; 1282 y 1285.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.



Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Iliá M. Quiñones, con motivo del fallecimiento del señor Héctor R. Ruiz Quiñones. Ruiz fue un reconocido empresario puertorriqueño en el área del turismo y pionero en el desarrollo de Paradores. Que asimismo, el Senado de Puerto Rico, haga extensivo nuestros respetos a sus hijos Héctor, Roberto, Orlando y Arnaldo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 68, Rincón, Puerto Rico 00677.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1376

Por las señoras Ostolaza Bey y Ramírez:

“Para felicitar y reconocer a los estudiantes y maestros del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes del Departamento de Educación, por su valiosa aportación al auspiciar el Primer Festival Folclórico y Teatral de las Américas”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Adiestramiento y Bellas Artes (CABA) tiene como objetivo promover las Bellas Artes a través del Departamento de Educación. Se fundó en la década de 1970 en el [municipio] **Municipio** de Aguadilla. En 1979 se creó el proyecto COPANI, donde se enseñó a diferentes grupos de jóvenes, bailes típicos que se utilizaron en los actos de apertura y clausura de los VIII Juegos Panamericanos. Finalizados los [juegos] **Juegos** se comenzó un proyecto cultural seleccionando los mejores estudiantes que participaron en las actividades de este proyecto COPANI.

El campo de las bellas artes está estructurado por los componentes de baile, coro, cuerdas, teatro, artes visuales y banda. El Centro fomenta, fortalece y desarrolla la enseñanza y el aprendizaje de las bellas artes como medio para sensibilizar el espíritu y brinda alternativas adicionales a desarrollar, no importa la profesión y ocupación que seleccionen los estudiantes en su vida futura.

A través de este proyecto se fomenta el desarrollo de las habilidades de los estudiantes en las bellas artes, como un mecanismo de prevención al uso de drogas y alcohol, violencia y deserción escolar. Durante todo el año, en horario extendido (en fines de semana alternos), se le provee a 375 estudiantes del nivel secundario talleres para el desarrollo de destrezas creativas en las bellas artes. Además, un grupo multidisciplinario compuesto por profesionales trabajan con los estudiantes aplicando estrategias de prevención innovadoras y proactivas. Sus maestros en su mayoría son egresados del mismo Centro, convertidos en maestros certificados en el área de las bellas artes. La matrícula es una muestra representativa de las diez regiones educativas del país. Los estudiantes, además de participar en los talleres que se efectúan para afinar sus habilidades artísticas, reciben otros servicios como transportación a sus hogares, hospedaje en las facilidades y alimentación. Además, cuentan con los servicios de trabajador social, tutorías en las materias académicas,

actividades de recreación supervisada, servicios de primeros auxilios por un enfermero, servicio de biblioteca y la dinámica de compartir en un ambiente sano y de disciplina con estudiantes residentes.

Por otro lado, nuestros estudiantes han representado al Departamento de Educación y por ende a Puerto Rico en diferentes festivales de baile, banda y teatro obteniendo muchos reconocimientos, tanto en el ámbito local, estatal e internacional. Por tal razón, les corresponde reciprocamente a sus pasados anfitriones y ahora invitados, ofreciendo sus talentos artísticos manifestados en su arte y sus valores, cultura y a la misma vez tengan la oportunidad de conocer personalmente a Puerto Rico y su cultura.

Durante el año escolar 2001 – 2002 se han estado desarrollando diferentes actividades, entre las que se destaca “El Primer Festival Folclórico y Teatral de las Américas” que se celebrará del 6 al 10 de marzo de 2002. Este festival tiene el propósito de reunir en un mismo escenario grupos de jóvenes talentosos de las bellas artes de Venezuela, República Dominicana y Puerto Rico. En el mismo se presentarán grupos de baile, coro, exposiciones de arte y teatro. Además, se ofrecerán diferentes talleres a maestros de las bellas artes, estudiantes y a todos los participantes del Festival. En esta ocasión asistirán funcionarios gubernamentales, empresarios y periodistas de Venezuela, Isla Margarita y Santo Domingo.

El Senado de Puerto Rico reconoce las aportaciones que por más de veinte (20) años el Centro de Adiestramiento y Bellas Artes ha brindado a Puerto Rico y exhorta a su administración y a todo su personal a continuar con el trabajo de excelencia para bien de la comunidad puertorriqueña.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Felicitar y reconocer a los estudiantes y maestros del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes, por su valiosa aportación en el campo de las bellas artes y por su auspicio a la celebración del Primer Festival Folclórico y Teatral de las Américas.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes y se entregará[5]; además, copia de ella a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1378

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para reconocer al Teniente Municipal Heriberto Pagán Concepción, quien es Teniente Auxiliar adscrito al Distrito de Río Piedras, por su destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego, en Río Piedras.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Teniente Heriberto Pagán Concepción, placa 3-449, Teniente Auxiliar del Cuartel de Río Piedras, quien es casado, padre de dos hijos, vecino de Río Piedras y lleva aproximadamente 15 años de servicio en la Guardia Municipal de San Juan, actuó de forma heroica, junto a otros servidores públicos, al rescatar a empleados y público en general que se encontraban dentro del comercio del Paseo de Diego de Río Piedras y por los alrededores de [estos] éstos.

Este acto heroico del Teniente Municipal Heriberto Pagán Concepción, junto a otros funcionarios públicos y ciudadanos particulares, es un ejemplo vivo para toda la comunidad puertorriqueña, al dejar demostrado que cuando se unen los esfuerzos se supera y se vence la adversidad.

El Distrito de San Juan[7] se siente orgulloso de tener a tan valiente y comprometido servidor público, quien en momentos de gran tensión y peligro puso en riesgo su vida, actuando [mas] **más** allá del cumplimiento del deber.

La Asamblea Legislativa, felicita y reconoce a este ciudadano por su desprendimiento en el ejercicio de sus funciones.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Reconocer y felicitar al Teniente Auxiliar de la Policía Municipal de San Juan, [placa 3-449,] Heriberto Pagán Concepción, **placa 3-449**, por su destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego en Río Piedras.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se hará llegar al Teniente Auxiliar Heriberto Pagán Concepción, vía correo al Cuartel de la Policía Municipal de Río Piedras, ubicado en (dirección física) Calle Tizol # 64, Urb. Ubarri, Río Piedras, (dirección postal) Box 70179, San Juan, P. R. 00936.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1379

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al compositor puertorriqueño y figura cimera de la música, Catalino “Tite” Curet Alonso, por su exitosa trayectoria artística, por haberle sido dedicada la celebración del [~~vigésimosegundo aniversario~~] **Vigésimo Segundo Aniversario** de Radio Universidad (WRTU) de la Universidad de Puerto Rico y por la designación del estudio de grabación digital de la emisora con su nombre.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Catalino “Tite” Curet Alonso nació en Guayama el 12 de febrero de 1926, siendo sus padres Don Catalino Curet Vázquez y Juana Alonso García. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Alejandro Tapia y la Escuela Federico Asenjo. Continuó sus estudios superiores en la Guayama High School y en la Central High de Santurce. En 1948 se graduó de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico.

En sus inicios como profesional, trabajó como periodista, labor que aún continúa en la prensa del país, y fue empleado del Servicio Postal de los Estados Unidos del 1949 al 1985, cuando se retiró. Durante todos esos años, compuso una cantidad enorme de canciones que le han dado gloria a artistas puertorriqueños y extranjeros, por haberse convertido en éxitos musicales. Canciones como *Cucubano*, *Lentejuelas*, *Un rezo por la paz*, *Y sigo bravo*, *Anacaona*, *Periódico de ayer*, *Marejada*

*feliz, Amantes, Las caras lindas, Amor, Hijo mío, Huracán de pasión, Plantación adentro, Volver, La Tirana, Temes, Isadora Duncan, Tiembles*; entre muchas otras, han sido éxitos locales e internacionales.

En Puerto Rico, han sido muchas las composiciones musicales de “Tite” que se han convertido en éxitos en voz de artistas de alto calibre como *Tony Croatto, Cheo Feliciano, Héctor Lavoe, The Apollo Sound, Santos Colón, Ismael Rivera, Cortijo y su Combo, Andy Montañez, Rey Barreto, Bobby Valentín, Richie Ray y Bobby Cruz, Rubén Blades, Tommy Olivencia, Vitín Avilés, Celia Cruz, Tito Rodríguez, Nacho Sanabria, Roberto Yanés, Julito Rodríguez Reyes, Pete “el Conde” Rodríguez, Ismael Miranda, Willie Rosario, Los Andinos, Estrellas de Fania, Mon Rivera, Los Condes*; entre otros.

Además, han sido muchos los artistas extranjeros que han grabado obras de “Tite” Curet Alonso y que le han dado éxitos internacionales, como *Sandro y Ginamaría Hidalgo* de Argentina; *Nelson Ned y Angela María* de Brasil; *Celia Cruz, la Orquesta Aragón, Blanca Rosa Gil, Olga Guillot, Vicentico Valdés, Roberto Ledesma, La Lupe, Rolando La Serie, Irakere y Lissette Alvarez* de Cuba; *Los Panchos y Marco Antonio Muñiz* de México; *Los Payos y Ana Belén* de España; [~~Rubén~~] **Rubén** *Blades y Omar Alfanno* de Panamá y; *Johnny Ventura y Fernando Villalona* de República Dominicana; por mencionar sólo algunos.

Otros artistas puertorriqueños que han grabado las obras de Curet Alonso se encuentran *Wilkins, Rafael José, Celínés, Chucho Avellaned, Gilberto Monroig, Johnny Albino, Carmita Jiménez, José Luis Moneró, Paquito Guzmán, Daniel Santos, Iris Chacón, Danny Rivera, Sophy, Lucecita Benítez, Julio Angel, Ruth Fernández, Carmen Delia Dipini, Lucy Fabery, Davilita, Los Hispanos, Menudo, Gilberto Santa Rosa, Eddie Santiago, Tony Vega, Tito Nieves, José Nogueras, Juan Manuel Lebrón, Ismael Miranda, Luisito Carrión, Chamaco Rivera, Fe Cortijo, Nano Cabrera, Joaquín Mouliert, Chuíto el de Bayamón, Tito Puente, Raphy Leavitt, Elías Lopes, La Mulenze, La Panamericana, La Solución y El Combo de Ayer*; entre muchos otros.

“Tite”, como cariñosamente nuestro pueblo le conoce, ha sido ganador en festivales internacionales por la letra y música de las canciones que han obtenido premios. Ese ha sido el caso de los Festivales de [~~Río~~] **Río** de Janeiro, Brasil; Buga, Colombia y Caracas, Venezuela. También fue el autor del tema musical de los Juegos Panamericanos de 1979, celebrados en Puerto Rico con la canción “*Escucha América que Puerto Rico te da un saludo Panamericano*”. Sus temas han sido incluidos en la música de películas como “*El Padrino II*” y “*Mujeres al borde de un ataque de nervios*”. No es de extrañar que luego de tan impresionante obra musical, “Tite” Curet haya recibido innumerables homenajes y reconocimientos por su trayectoria artística en y fuera de Puerto Rico, además de su participación en entrevistas y conferencias universitarias.

Nuestro país se siente sumamente orgulloso por contar entre sus estrellas artísticas que le han dado gloria a nuestra patria, con Catalino “Tite” Curet Alonso. El legado de “Tite” para nuestras futuras generaciones es muy enriquecedor y refleja el amor a nuestra cultura y a nuestro país, Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce a “Tite” como uno de nuestros grandes puertorriqueños que han aportado al desarrollo artístico y cultural de nuestra [~~isla~~] **Isla** y le felicita por el homenaje recibido en la Universidad de Puerto Rico al designarse el estudio de grabación digital de Radio Universidad con su nombre.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se expresa el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al compositor puertorriqueño y figura cimera de la música, Catalino “Tite” Curet Alonso, por su exitosa trayectoria artística, por haberle sido dedicada la celebración del [~~vigésimosegundo aniversario~~] **Vigésimo Segundo Aniversario** de Radio Universidad (WRTU) de la Universidad de Puerto Rico y por la designación del estudio de grabación digital de la emisora con su nombre.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, a Catalino “Tite” Curet Alonso, como constancia de este reconocimiento, en ceremonia convocada al efecto.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1380

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado músico y compositor, Eddie Palmieri, por su extraordinaria aportación al género de la música latina durante más de cuarenta (40) años de carrera artística.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El nombre de Eddie Palmieri aparece de manera prominente en la selecta lista de figuras universalmente reconocidas en el género de la música latina.

Por sus magistrales actuaciones como virtuoso pianista y compositor imaginativo, Palmieri se ha destacado en su carrera musical, que abarca más de cuatro décadas, como uno de los músicos más prolíficos y populares del Siglo 20 y de comienzos del Nuevo Milenio.

Nacido en el sector del Harlem Hispano, en la ciudad de Nueva York, Palmieri comenzó estudios de piano a temprana edad, junto a su fenecido hermano Charlie, considerado también como una leyenda entre los pianistas de salsa. Como líder de orquestas de salsa y jazz, el maestro Palmieri ha cautivado numerosas audiencias en diversas partes del mundo con la gloria de su música recogida en una extensa discografía.

El genio y talento creativo de Palmieri le ha llevado a ganar siete Premios Grammy a la excelencia musical, constituyendo así un exitoso símbolo de superación para las presentes y futuras generaciones de exponentes de la salsa latina.

En testimonio de reconocimiento a la vida y obra del maestro Eddie Palmieri, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha procedido a aprobar esta [~~resolución~~] **Resolución** con el voto de sus miembros en sesión ordinaria, perpetuando de esta forma su nombre y legado de bien a la humanidad.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado **de Puerto Rico** al afamado músico y compositor, Eddie Palmieri, por su extraordinaria aportación al género de la música latina durante más de cuarenta (40) años de carrera artística.

Sección 2.— Esta Resolución, en forma de pergamino, [~~expedido~~] **expedida** por la Secretaría del Senado de Puerto Rico, será entregada al maestro Eddie Palmieri.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1381

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en ocasión de la celebración de la Semana de las Niñas Escuchas durante los días 10 al 16 de marzo de 2002.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Concilio del Caribe de Niñas Escuchas es una institución sin fines de lucro que durante los pasados 77 años se ha dedicado a desarrollar destrezas de liderazgo, valores, autoestima y conciencia social en niñas y jóvenes de toda la Isla. El [~~escutismo~~] **Escutismo** es un movimiento que ayuda a la juventud a convertirse en ciudadanos de bien. A través de los años, el Concilio ha sido ejemplo de los beneficios que este movimiento encierra. El juramento “Promesa” que cada niña escucha hace al integrarse como miembro de una tropa es inspiración para cada una de ellas y a su vez, sirve para inculcarle los más altos ideales de carácter, conducta, patriotismo y servicio que las convertirán en ciudadanas útiles, capacitadas y adiestradas para triunfar en la vida. Estas niñas desarrollarán destrezas que les acompañarán durante sus vidas, ayudándolas a alcanzar sus respectivas metas.

En el transcurso del tiempo, la organización ha impactado positivamente las vidas de muchas mujeres que se han destacado como líderes en las diferentes áreas del quehacer puertorriqueño, tales como la Policía de Puerto Rico, el magisterio, profesionales de la salud y en el servicio público en general. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la labor que realiza el Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en favor de la juventud puertorriqueña y se honra en recibirles en este Alto Cuerpo, donde podrán presenciar la importante labor, que en representación del Pueblo de Puerto Rico, llevan a cabo sus miembros.

### RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en ocasión de la celebración de la Semana de las Niñas Escuchas durante los días 10 al 16 de marzo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Myriam Matos, Directora Ejecutiva del Concilio Caribe de las Niñas Escuchas, y será distribuida a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Roberto L. Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sea relevada de la investigación encomendada por la Resolución 836 que será considerada en el Calendario de Ordenes Especiales de hoy. La R. del S. 836 ordena a varias Comisiones a realizar una investigación referente a la falta de nivelación en las vías públicas de los registros o “manholes” propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados, de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Telefónica de Puerto Rico, es una encomienda bajo la jurisdicción de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos. La R. del S. 9, en sus páginas 21 a 22, establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción en torno a las evaluaciones que se realicen sobre la construcción y uso de los sistemas viales, así como sobre la seguridad en dichos sistemas viales.”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire el Proyecto del Senado número 1345.”

La senadora Margarita Ostolaza Bey, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que le conceda un término adicional de cuarenta y cinco (45) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al R. del S. 58.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción de condolencias contenida en el Anejo A, del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Prats Palerm, solicitando que en virtud del Reglamento de este Alto Cuerpo, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública sea relevada de la investigación encomendada por la Resolución del Senado 836, que será considerada en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

La moción presentada para relevar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la Resolución 836, debe quedar sin efecto, ya que la enmienda a la medida para excluir a la Comisión fue hecha la semana pasada. Así que aclarando la corrección, voy a solicitar entonces que se apruebe la moción que presenta la compañera Margarita Ostolaza, solicitando un término adicional de 45 días a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la Resolución del Senado Núm. 58.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Mejías Lugo, solicitando que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire el Proyecto del Senado Núm. 1345.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda, se retira el proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue y la inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy de la Resolución del Senado 957 y la Resolución del Senado 1384, que proponen investigaciones en torno a las operaciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, está bien que descargue las medidas, pero no tiene que discutir las, ya se discutirán en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo objeción a que se descarguen las dos medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): No habiendo objeción, se descargan las dos medidas.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 1367.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1374 y el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente al señor Antonio Sosa Pascual, como Administrador de Fomento Comercial.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 1076.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o Recordación, incluidas en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.



SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1160, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades habrá de rendirse no más tarde del 30 de junio de cada año; añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, que se omitió por inadvertencia a los fines de establecer un plan de monitoreo de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 51, *supra*; añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51, *supra*, a los fines de autorizar a la Asamblea Legislativa, así como a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo la Ley Núm. 51, *supra*.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, específicamente en sus Artículos 8 y 11, establecen la obligación de que se rinda un informe anual, tanto por el Comité Consultivo como por las agencias a las cuales la propia Ley, *supra*, le impone responsabilidades, tanto comunes como específicas. Sin embargo, el término para rendir dicho informe no es determinado y que al arbitrio de este Comité Consultivo como de las agencias concernientes rendirlo en cualquier momento durante el periodo del año, incluso el 31 de diciembre de cada año.

Es sobre la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en donde recae la obligación de buscar soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad puertorriqueña, mediante el mecanismo de la creación de legislación. Por tanto, es imperativo que la Asamblea Legislativa cuente con toda la información necesaria sobre los distintos problemas que afronta nuestro Puerto Rico para estar en una posición adecuada para ejercer de manera responsable sus funciones legislativas. Sin embargo, es imperativo que dicha información se reciba en a más tardar en un periodo determinado, ya que el éxito de la gestión legislativa esta directamente relacionada al acceso diligente que se tenga de la problemática a ser atendida.

Por otro lado, gerencialmente hablando, es imprescindible que todo programa o servicio que sea ofrecido a una clientela por parte de una entidad u organismo este sujeto a un control de calidad que muestre la efectividad de los mismos, así como las fallas de estos para ser corregidos oportunamente. Un plan de monitoreo provee los mecanismos necesarios para determinar si las responsabilidades ministeriales que habrán de descargar las agencias gubernamentales concernidas, específicamente las de la Ley Núm. 51, *supra*, la cual nos ocupa en esta Ley, se han desempeñado de manera adecuada y efectivamente.

Esta medida legislativa, una vez más, demuestra el compromiso que tiene esta Asamblea Legislativa con las personas con impedimentos en su esfuerzo por lograr una plena integración en nuestra sociedad, disfrutando de servicios educativos integrales de excelencia, en un Puerto Rico libre de cualquier tipo de barreras para esta población especial.

### **DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.- Comité Consultivo

(1) ....

(2) ...

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ...

(f) Rendir anualmente, *no más tarde del 30 de junio de cada año*, un informe sobre sus actividades y logros el cual será sometido a la consideración del Secretario, del Gobernador y de la Asamblea Legislativa. *Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

(g) ...

(h) ...”

Artículo 3.- Para enmendar el Artículo 11, y reenumerarlo como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.- Informe anual

Las agencias a las cuales este Capítulo impone responsabilidades deberán rendir un informe anual, *no más tarde del 30 de junio de cada año, a la Asamblea Legislativa [Legislatura] y al Gobernador sobre el estado de situación, progreso, proyecciones y logros relacionados con el proceso de implantación de este Capítulo. El Secretario Auxiliar coordinará la preparación del informe anual integrado. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*”

Artículo 4.- Para añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” para que se lea como sigue:

*“Artículo 10.- Plan de monitoreo*

*Todas las agencias a las cuales este Capítulo impone responsabilidades diseñarán e implantarán un plan de monitoreo sobre los programas, servicios y responsabilidades que tienen conforme a las disposiciones de este Capítulo, con el objetivo de evaluar los resultados alcanzados por los mismos, e identificar la efectividad de los mismos. Este plan de monitoreo dará seguimiento a la capacitación y al desempeño del funcionario en sus funciones ministeriales que ofrece los programas de adiestramiento, orientación y educación que se les brinda en sus respectivas agencias, así también como al funcionario que toma los mismos. Los resultados obtenidos por la implantación y la puesta en marcha de este plan de monitoreo se enviarán anualmente, no más tarde del 30 de junio de cada año, al (a) Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Asamblea Legislativa. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

*De igual forma, el Secretario Auxiliar, con la colaboración del Comité Consultivo, coordinará la preparación de un informe anual integrado, que se rendirá no más tarde del 30 de junio de cada año, sobre la implantación de un plan de monitoreo integral de las responsabilidades, tanto de las comunes como de las específicas, de las distintas agencias a las cuales este Capítulo le impone dichas responsabilidades. La responsabilidad del diseño e implantación de este plan de monitoreo integral recaerá sobre el Comité Consultivo. El informe anual que se prepare se le enviará al (a) Gobernador (a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Asamblea Legislativa. Incluso, se le enviará copia de este informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. ”*

Artículo 5.- Para añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” para que se lea como sigue:

*“Artículo 11.- Requerimiento de información y/o documentación por la Asamblea Legislativa*  
*Se autoriza a la Asamblea Legislativa, así como las Comisiones de Bienestar Social y las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo este Capítulo.”*

Artículo 6.- Se faculta a las distintas agencias a las cuales la Ley Núm. 51, *supra*, le impone responsabilidades ha adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley, sujeto a las disposiciones de la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Artículo 7.- Fondos necesarios.

Los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de esta Ley se identificarán y se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el año fiscal 2002-2003, que se le asigne a cada una de las agencias gubernamentales correspondiente.

Artículo 8.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2002.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir este informe conjunto en relación al P. del S. 1160, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, Línea 1

después de “y” eliminar “que” y sustituir por “queda tanto”.

Página 2, Párrafo 1, Línea 1

sustituir “en donde” por “que”.

Página 2, Párrafo 1, Líneas 6 y 7

eliminar “en a más tardar”.

Página 2, Párrafo 1, Línea 8

eliminar “esta” y sustituir por “está”.

Página 2, Párrafo 1, Línea 8

después de “la” añadir “información relacionada a la”.

Página 2, Párrafo 2, Línea 4

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

Página 2, Párrafo 2, Línea 7

sustituir “efectivamente” por “efectiva”.

Página 2, Párrafo 3, Línea 2

después de “integración” añadir “de éstos”.

#### En el Texto Decretativo:

Página 3, Línea 6

sustituir “junio” por “abril”.

Página 3, Línea 11

después de “Puerto Rico.” añadir lo siguiente “También se le enviará copia a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Página 3, Línea 13

después de los tres puntos (“...”) eliminar las comillas (“ ”).

Página 3, Entre las Líneas 13 y 14

añadir lo siguiente: “(3) Reuniones.-El Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada mes.””

Página 3, Línea 19

sustituir “junio” por “abril”.

Página 3, Línea 22

después de “integrado.” añadir “El Secretario Auxiliar proveerá a cada Agencia con por lo menos sesenta (60) días de anticipación el formato a seguir en la preparación del informe que preparará cada agencia, así como del informe anual integrado.”

Página 4, Línea 2

después de “Puerto Rico.” añadir lo siguiente “También se le enviará copia de este informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del

Página 4, Línea 6  
Página 4, Línea 8  
Página 4, Línea 11  
Página 4, Línea 15  
Página 4, Línea 15  
Página 4, Línea 18

Página 4, Línea 22  
Página 4, Línea 22  
Página 5, Línea 1

Página 5, Línea 2  
Página 5, Línea 6

Página 6, Línea 3

**En el Título:**

Página 1, Línea 5  
Página 1, Línea 5

Página 1, Línea 7  
Página 1, Línea 16

Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

sustituir “junio” por “abril”.

después de “Puerto Rico.” añadir lo siguiente  
“También se le enviará copia de este informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

sustituir “junio” por “abril”.

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

después de “responsabilidades.” añadir “El Secretario Auxiliar proveerá a cada Agencia con por lo menos sesenta (60) días de anticipación el formato a seguir en la preparación del informe del plan de seguimiento que preparará cada agencia, así como del informe anual integrado.”

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

después de “Puerto Rico.” añadir lo siguiente  
“También se le enviará copia de este informe a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

eliminar “para el año fiscal 2002-2003.”.

sustituir “junio” por “abril”.

después de “año;” añadir lo siguiente:  
“enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 51, *supra*, para establecer un Nuevo Inciso (3) denominado “Reuniones” a los fines de establecer que el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entiendan pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada mes;”

sustituir “monitoreo” por “seguimiento”.

después de “*supra*” sustituir el punto (“.”) por un punto y coma (“;”) seguido de “enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 51, *supra*, para establecer un Nuevo Inciso (3) denominado “Reuniones” a los fines de establecer que el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entiendan

pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada mes”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1160 propone enmendar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinde el Comité Consultivo se haga no más tarde del 30 de abril de cada año. Además, propone que se establezca un plan de seguimiento de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales. Además, se autoriza a la Asamblea Legislativa, así como a la Comisión de Bienestar Social y a la de Educación de los dos Cuerpos Legislativos, para que en cualquier momento, sin necesidad de que medie una investigación legislativa a tales efectos, soliciten información y/o documentación para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a cada una de las agencias que intervienen con la implantación de la Ley Núm. 51, *supra*.

Además, mediante enmienda propuesta en este informe conjunto el Comité Consultivo habrá de reunirse durante cada año todas aquellas veces que entienda pertinente, pero nunca menos de una (1) vez cada mes.

### HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestras Comisiones han analizado el P. del S. 1160, contando con la opinión de varias agencias gubernamentales que de una u otra forma son responsables por los servicios que se ofrecen bajo la Ley Núm. 51, *supra*. Estas son: Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de la Familia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (por sí y en representación de la Administración de Rehabilitación Vocacional), Departamento de Educación, Departamento de Salud, Departamento de Recreación y Deportes, Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, por sí y a través de la Administración de Rehabilitación Vocacional, recomienda la aprobación del P. del S. 1160. Indican que “es la política pública de esta administración, según contenida en el Proyecto Puertorriqueño (PPS-21) para el Siglo 21, establecer un plan coordinado entre las agencias del gobierno para ampliar los servicios prestados a las personas con impedimentos; ofrecer orientación a los empleados que atienden a estas personas para crear una mejor conciencia pública sobre las necesidades de estas personas; y establecer un plan de seguimiento de los programas y servicios brindados. (Véase páginas 169 a la 171 del PPS-21).

Entre las recomendaciones que nos hace el Departamento en su memorial explicativo, y que han sido acogidas por vuestras Comisiones se encuentran las siguientes: a) sustituir la palabra “monitoreo” por la palabra “seguimiento” para evitar el uso de este anglicismo; b) modificar la fecha del 30 de junio de cada año para el 30 de abril de cada año para rendir el informe por el Comité Consultivo para que el mismo pueda servir de base para la asignación de fondos mediante la Resolución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno.

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos (OPPI) favorece la aprobación del P. del S. 1160. A tales efectos, indican en su memorial explicativo lo siguiente: “favorecemos esta medida, ya que, desde que se firmó la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, ha

sido evidente que se requiere mayor fiscalización de los servicios ofrecidos bajo ésta. El obligar a los proveedores de servicio a rendir cuentas tiene el efecto de propiciar el cumplimiento específico de las responsabilidades que la Ley les impone.”

En cuanto a las disposiciones referente a la fecha de radicación del informe anual ante la Asamblea Legislativa, OPPI nos indica que “las disposiciones en cuanto a informes anuales incluidas en la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, han resultado insuficientes para garantizar su cumplimiento. Cuando determinada entidad tiene que ocuparse de preparar y remitir a la Asamblea Legislativa un informe con sus logros, se ocupa de poder lucir bien en el cumplimiento cabal de sus responsabilidades, dedicándose con mayor esmero a la prestación de los servicios que le corresponden.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) favorece la aprobación del P. del S. 1160. Nos indican en su ponencia que “la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene objeción a las enmiendas propuestas ya que las mismas son de beneficio de las personas con impedimentos.” En cuanto a establecer un plazo determinado para la radicación del informe anual nos indican que “esto garantiza el cumplimiento del mismo y permite que se puedan evaluar los resultados obtenidos y la efectividad en cada agencia concernida, en un mismo período.” En cuanto al plan de seguimiento (“monitoreo”) nos señalan que “estamos de acuerdo que se establezca un plan para realizar evaluaciones periódicas a los programas y servicios dirigidos a esta población especial. De esta forma, se van corrigiendo las fallas sobre la marcha.”

El Departamento de Corrección y Rehabilitación endosa el P. Del S. 1160. Sobre el particular, nos indican en su memorial explicativo lo siguiente: “estamos de acuerdo en que es imprescindible que todo programa o servicio que sea ofrecido a una clientela por parte de una entidad u organismo esté sujeto a un control de calidad que muestre la efectividad de los mismos, así como las fallas de estos para ser corregidos oportunamente.”

El Departamento de Educación endosa la aprobación del P. Del S. 1160. Entendemos meritorio exponer los siguientes comentarios que consta en la ponencia del Departamento:

- “Aparte de ser una manera de demostrar qué se ha hecho, al preparar el informe anual, los funcionarios concernidos de cada agencia tienen la oportunidad de observar y analizar aquellas áreas que se deben mejorar y tomar las medidas preventivas y correctivas que sean aconsejables. En este sentido, estimamos prudente un seguimiento de atención periódico y progresivo por parte de dichos funcionarios, que les permita estar al tanto de todos los asuntos bajo su responsabilidad, evitando así la repetición de errores u omisiones mediante la más oportuna intervención y acción. Esta diligencia agilizará, además, la preparación del informe anual.”

El Departamento de Recreación y Deportes endosa sin reservas el Proyecto del Senado 1160. A tales fines, indican en su memorial explicativo lo siguiente: “es nuestra opinión que las enmiendas que se presentan en dicho proyecto son meritorias y ayudarán al Comité Consultivo y a las Agencias concernidas a descargar las responsabilidades que la Ley les encomienda.”

El Departamento de Salud no expresa oposición a la aprobación del P. Del S. 1160. Endosan el Proyecto sujeto a que se incluya la siguiente enmienda: “que se provea con por lo menos 30 días de anticipación el formato a seguir en la preparación de este informe (el anual).”

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción endosa las enmiendas propuestas en el P. Del S. 1160. Indican en su ponencia que “todo esfuerzo para mejorar los servicios que se brindan a las personas con impedimentos tiene el aval de nuestra Agencia”.

“El Departamento de la Familia se complace del Proyecto presentado por la Honorable Comisión, ya que tiene como propósito velar porque se presten los servicios para el cual fue creado el Comité Consultivo de la manera más coordinada y eficiente. Es por esta razón que el Departamento endosa el presente Proyecto y se une a los esfuerzos de este Cuerpo para que se ordene someter este informe anual con fecha definida, se diseñe y se implante un plan de monitoreo en las diferentes agencias y las mismas provean información sobre el cumplimiento de sus responsabilidades con el referido Comité de ser requerida por el Senado o por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Específicamente, en cuanto al establecimiento de una fecha determinada para la radicación del informe anual, el Departamento de la Familia nos indica lo siguiente: “a pesar que este Comité Consultivo ha sometido su informe anual tradicionalmente, la presente enmienda eleva a requisito de ley el período de tiempo que dicho Comité tiene para someter el mismo. La referida enmienda se considera muy atinada al igual que el que se someta copia de dicho informe a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De esta manera, estas Comisiones se mantendrán informadas sobre la situación real de los servicios educativos que se ofrecen a las personas con impedimento. Además, la presentación de los informes requeridos a las agencias en una fecha predeterminada garantiza uniformidad en el procedimiento.”

El Departamento de Justicia indica en su memorial explicativo que no existe impedimento de naturaleza jurídica para la aprobación de la presente medida legislativa. A tales fines, citamos los siguientes comentarios que constan en la ponencia del Departamento:

- “La amplia facultad para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo es un hecho indiscutible y que consistentemente hemos sostenido como elemento que asiste el poder de la Asamblea Legislativa para promulgar leyes. Por lo tanto, cualquier medida promulgada al amparo de los Poderes Constitucionales de la Asamblea Legislativa y que no afecte las libertades y los derechos constitucionales del pueblo no debe ser objeto de impugnación.”
- “Entendemos la preocupación del legislador y nos parece loable la intención de la medida. El propósito de la misma es resolver un problema real que en la práctica afecta los servicios a miles de nuestros ciudadanos. Por lo tanto, en términos estrictamente legales no existe fundamento para oponernos a la aprobación de esta medida. Entendemos que la misma constituye una determinación de política pública que concierne a la sabiduría de la Asamblea Legislativa. Es prerrogativa del legislador darle certeza a la ley y establecer los mecanismos que entienda necesario para lograr el fin último para el cual la ley fue creada.”

Por último, en cuanto a la enmienda introducida al P. Del S. 1160, incluida en este Informe Conjunto, en cuanto al requisito mínimo de cantidad de reuniones al año por parte del Comité Consultivo, la misma es producto del diálogo en las vistas públicas con los distintos deponentes, en especial aquellos que forman parte de éste. La inquietud surge porque ninguno de los deponentes pudieron afirmar las veces que ese Comité se ha reunido en los últimos años. Incluso, no pudieron afirmar con certeza la fecha de la última reunión.

Por tanto, si la Ley Núm. 51, *supra*, propone el ofrecimiento de servicios educativos integrales, y por ende la intervención interagencial en el ofrecimiento de servicios a las personas con impedimentos hasta los veintiún años, es menester que exista una coordinación de todas las



Agencias, por lo que es requisito indispensable que este Comité se reúna continuamente. En vista de que la Ley Núm. 51, *supra*, nada dispone sobre el particular, y el historial administrativo demuestra irregularidades en este renglón, según lo surgido en las vistas públicas, es menester que se establezca por legislación el requisito mínimo de cantidad de reuniones al año que habrá de realizar el Comité Consultivo.

En vista de lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1160, con las enmiendas propuestas en este Informe Conjunto.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

**Margarita Ostolaza Bey**

Presidenta de la Comisión de Educación,  
Ciencia y Cultura

(Fdo.)

**Modesto L. Agosto Alicea**

Presidente de la Comisión de Hacienda”

(Fdo.)

**Yasmín Mejías Lugo**

Presidenta de la Comisión de Bienestar  
Social y Comunidades Especiales

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 933, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Carlos A. Rosado Plaza, seguro social 583-65-8801, Casa #44, Parcelas Irizarry, Adjuntas, PR 00661, para gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Carlos A. Rosado Plaza, seguro social 583-65-8801, Casa #44, Parcelas Irizarry, Adjuntas, PR 00661, para gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Adjuntas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 933, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “205” tachar “;”.  
tachar “seguro social” y sustituir por “Núm. Seguro Social” y en la misma línea, tachar “Casa” y sustituir por “casa”.

Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 9,

tachar “; y para autorizar el” y sustituir por “.”.  
eliminar todo su contenido.  
después de “Senado” insertar “;” y en la misma línea, después de “final” insertar “de liquidación”.

#### En el Título:

Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 3,

después de “205” tachar “;”.  
tachar “seguro social” y sustituir por “Núm. Seguro Social” y en la misma línea, tachar “Casa” y sustituir por “casa”.

Página 1, línea 5,

después de “fondos” insertar “asignados”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 933, tiene el propósito de asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Carlos A. Rosado Plaza, Núm. Seguro Social 583-65-8801, casa #44, Parcelas Irizarry, Adjuntas, PR 00661, para gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 945, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

#### **A. Fondos asignados: Municipio de Carolina**

##### 1. Departamento de Recreación

Coliseo Guillermo Angulo

Pago del coliseo del 8 al 13 de abril de 2002,

para la celebración de la actividad:

Feria de Las Americas

\$500.00

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 945, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 6,

Página 2, línea 3,

después de “Recreación” añadir “y Deportes”.

después de “informe” añadir “final”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 945, tiene el propósito de asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 948, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

**A. Fondos asignados: Departamento de la Familia, Región de Carolina**

1. Orlando Issier Peña Gutiérrez

- Calle Fernández García # 204  
Luquillo, PR 00773  
# s.s. 597-07-5444  
Viaje de misionero a Costa Rica \$500.00
2. Marmarie Ríos Malavé  
Country Club 4ta extensión  
Calle 518 OG-14  
Carolina, PR 00982  
# s.s. 598-12-6399  
Concurso Miss Puerto Rico Teen \$500.00
3. María Laura de León Velilla  
Cond. Laguna Gardens V  
Apartamento 7G  
Carolina, PR 00979  
# s. s. 581-99-2448  
Escuela de Diseño en Altos de Chavón \$500.00
4. John E. Negrón Caballero  
Urb. Jardines de Country Club  
Calle 119 BQ23  
Carolina, PR 00983  
# s. s. 599-12-8007  
participación en Serie Mundial de  
Béisbol Menor en los Estados Unidos \$500.00
5. Rogol J. Mills Costoso  
Villa Cooperativa  
C-1 Bloque A-41  
Carolina, PR 00985  
# s. s. 582-69-9584  
viaje de misionero a Chile \$500.00
6. Melquisedec Gonzalez Davila  
Alturas de Interamericana  
Calle 14 T 14  
Trujillo Alto, PR 00976  
# s. s. 597-20-9287  
participación al VIII Encuentro  
Cubano Boricua Latinoamericano \$300.00

Sección 2. – Se autoriza al Departamento de la Familia, Región de Carolina, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Departamento de la Familia, Región de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 948, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,	tachar “quinientos (2,500)” y sustituir por “ochocientos (2,800)”.
Página 3, entre las líneas 8 y 9,	insertar “TOTAL <u>\$2,800.00</u> ”.
Página 3, línea 11,	después de “informe” insertar “final”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,	tachar “quinientos (2,500)” y sustituir por “ochocientos (2,800)”.
Página 1, línea 3,	después de “2001,” insertar “para que sean utilizados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 948, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 949, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla

y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

**A. Fondos asignados: Municipio de Luquillo**

1. Departamento de Recreación

Para la celebración de la actividad:

Festival de Platos Típicos \$1,500.00

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Luquillo, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Luquillo, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 949, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 6,

después de “Recreación” añadir “y Deportes”.

Página 2, línea 1,

después de “informe” añadir “final”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 949, tiene el propósito de asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 957, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación en torno a las prácticas establecidas por el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe requiriendo depósitos de dinero en calidad de anticipo a los pacientes a quienes se le practican procedimientos cardiovasculares especializados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, creó la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Corporación está dirigida por una Junta de Directores y el Secretario de Salud es su Presidente.

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe tiene la responsabilidad de formular o ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico. Para sus fines y propósitos, la Junta de Directores de la Corporación está facultada para establecer la coordinación necesaria con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y los sectores envueltos en la prestación de servicios cardiovasculares en Puerto Rico. Igualmente tiene facultad para negociar y otorgar toda clase de contratos con entidades públicas y privadas, así como para contratar y designar personal médico para brindar tratamiento directo a pacientes.

Se ha traído a nuestra atención un señalamiento con relación a los servicios que presta el Centro Cardiovascular a un sector de la población que no puede asumir el costo de procedimientos cardiovasculares especializados. Alegadamente, a partir del mes de marzo de 2001, como condición para realizar un cateterismo, los pacientes deben acreditar que pueden financiar cualquier procedimiento ulterior al mismo que sea necesario. Si los pacientes no tienen los recursos para asumir los costos de procedimientos ulteriores, ya sea una cirugía o una angioplastia, entonces se les requiere un depósito para cubrir los costos de tales procedimientos. Esto implica que, antes de someterse a un cateterismo, los pacientes tienen que anticipar miles de dólares para cubrir posibles tratamientos médicos cuya necesidad no ha sido constatada. Esta política institucional, de estar en vigor, afecta a aquél sector de nuestra población que no tiene los medios o recursos para cubrir estos servicios.



La práctica administrativa señalada causa incertidumbre, molestias y dificultades a los pacientes que acuden al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe en busca de servicios de salud especializados. Por ello, el Senado de Puerto Rico debe estar receptivo a los planteamientos de la ciudadanía e investigar los mismos, para definir si la alegada práctica pudiera estar poniendo en riesgo la salud y la vida de los pacientes que no tienen los recursos para anticipar los depósitos requeridos. También es importante que este Cuerpo conozca si la implantación de esta práctica tiene motivaciones económicas, ya sea para incrementar los ingresos del Centro o para atender sus necesidades fiscales.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación en torno a las prácticas establecidas por el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, mediante las cuáles se requieren depósitos de dinero en calidad de anticipo a los pacientes a quienes se le practican procedimientos cardiovasculares especializados. La Comisión examinará en detalle la práctica de requerir, previo a realizar un cateterismo, un depósito para financiar anticipadamente cualquier procedimiento ulterior al mismo.

La Comisión deberá evaluar cómo las políticas institucionales adoptadas afectan a los pacientes que acuden al Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe en busca de servicios de salud especializados. Igualmente deberá examinar si la alegada práctica pudiera poner en riesgo la salud y la vida de los pacientes que no tienen los recursos para anticipar los depósitos requeridos y si la implantación de ésta tiene motivaciones económicas, ya sea para incrementar los ingresos del Centro o para atender sus necesidades fiscales.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales rendirá un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución empezará regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1384, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y a la de Salud que investiguen la problemática surgida en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, en y antes de la destitución de su Directora Ejecutiva.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En días recientes han surgido a través, de la prensa de nuestro país, situaciones lamentables relacionadas con problemas que van más allá de asuntos administrativos en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe que ponen en riesgo la salud física y mental de los pacientes que acuden a dicho lugar en busca de sus servicios.

La salud del pueblo es alta prioridad de cualquier gobierno. Por lo tanto, es también responsabilidad de este cuerpo legislativo el investigar, a profundidad, los problemas existentes,

incluyendo los alegados actos de corrupción, para traer soluciones o alternativas y así garantizar los servicios de excelencia a los usuarios del Centro Cardiovascular y del Caribe. Además, fomentar un ambiente favorable de trabajo para las personas que allí laboran y garantizar el uso correcto de los fondos públicos.

La misión de este Centro es eliminar o mitigar las dolencias de los pacientes cardiovasculares, así como fomentar la enseñanza, estudio, investigación y desarrollo intelectual de los profesionales de la salud en esta área altamente especializada de la medicina.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y a la de Salud que investiguen la problemática surgida en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, en y antes de la destitución de su Directora Ejecutiva.

Sección 2.- Las Comisiones deberán realizar vistas públicas, recibir testimonios de personas interesadas que puedan aportar evidencia y recomendaciones sobre el asunto objeto de esta investigación también deberán citar a la pasada Directora Ejecutiva de dicho Centro.

Sección 3.-La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones obtenidas a través de la investigación, en un período de noventa (90) días, después de aprobada.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1374, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Vivienda que investigue la necesidad y conveniencia de implementar en esta jurisdicción los cánones máximos de alquiler o rentas máximas para unidades vivienda pública de conformidad a la legislación y reglamentación federal vigente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para 1941, uno de los problemas sociales que más urgentemente requería solución era el de la vivienda rural y urbana. A la vez, era uno de los más difíciles de tratar, sino el más difícil. Según el Censo de 1940, aproximadamente el ochenta por ciento (80%) de las viviendas puertorriqueñas eran inadecuadas. Se decía que muchas de las viviendas no merecían la dignidad de llamarse casas. Los arrabales afeaban todos los centros urbanos, y las casuchas desfiguraban la campiña. Para 1946 más de la mitad de las familias que residían en áreas rurales vivían en casitas no mayores de 15' x 15' que en promedio tenían tres (3) habitaciones o menos -contando la cocina y la galería como habitaciones. En esas “casas” se acomodaban por los menos dos (2) personas por habitación. El 90% carecía de cuarto de baño y de agua corriente.

En ese entonces, el mejoramiento de la vivienda urbana era una responsabilidad de las Autoridad de Vivienda de Puerto Rico, creada en 1938, y de las autoridades municipales de San Juan, Ponce y Mayaguez. Esto fue así hasta que en 1957 se creó la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (C.R.U.V.). Durante la era de Luis Muñoz Marín estos organismos desarrollaron una amplia

variedad de programas para proveer una vivienda adecuada a familias de ingresos bajos y modestos, para eliminar arrabales y para renovar los centros urbanos.

Para fines del año 1964 se habían provisto más de treinta y cuatro mil (34,000) unidades de vivienda pública y otras once mil (11,000) estaban en vías de terminación. La mayoría estaba disponible en grandes residenciales públicos. Se hizo un verdadero esfuerzo para desarrollar nuevos conceptos arquitectónicos, en parte respondiendo a las objeciones de los residentes de los arrabales, muchos de los cuales se resistían a abandonar sus chozas familiares de madera, de lata o cartón para encerrarse en el antipático ambiente de apartamentos de cemento. En todo momento el programa de vivienda pública ha mantenido como su política pública que los residenciales constituyen una vivienda transitoria entre el arrabal o la ausencia de vivienda y la vivienda propia.

En aquel entonces, los alquileres de los apartamentos variaban según los ingresos y a veces ascendían a sólo siete dólares al mes. No obstante, los pagos de alquiler más luz y agua sumaban un promedio de 20% de los ingresos de los inquilinos, en comparación con menos del 10% en los arrabales, donde a menudo las familias ocupaban ilegalmente tierras del gobierno y por consiguiente no pagaban alquiler alguno. El método de computar la renta en los residenciales públicos está establecido por reglamentación federal. El efecto del referido método es que se aumenta la renta cada vez que aumentan los ingresos de los residentes de vivienda pública. Esta realidad reglamentaria ha tenido como consecuencia que se abandonara en la práctica la política pública de que el residencial fuese una vivienda transitoria.

A pesar de todos los logros alcanzados, la solución al problema de la vivienda estaba muy distante al concluir la era de Muñoz. De hecho, todavía lo está. No obstante, no debemos menospreciar lo que se logró frente a las exigencias que el natural aumento de la población, el envejecimiento de los edificios y la emigración de las áreas rurales impusieron a los pueblos y ciudades de nuestra Isla. Realmente, fue un esfuerzo titánico.

Hoy existen en Puerto Rico, aproximadamente, unas cincuenta y dos mil (52,000) unidades de vivienda pública. El aumento en la cantidad de unidades en existencia no debe llevar a la conclusión de que el problema de vivienda en Puerto Rico se ha resuelto. El problema persiste.

A nivel de todos los Estados Unidos, hay unas un millón trescientas mil (1,300,000) familias que residen en unidades de vivienda pública, administradas por unos tresmil trescientas (3,300) administraciones de vivienda pública -en inglés *Public Housing Authorities* ("PHA's), como la Administración de Vivienda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bajo la ley y reglamentación federal vigente, hay programas de vivienda pública disponibles para familias e individuos de escasos recursos. Históricamente, los programas federales cubren sustancialmente los gastos en viviendas públicas, subvencionando los alquileres, garantizando los pagos de intereses, amortizando bonos emitidos para financiar proyectos, ofreciendo ayudas y garantías para la adquisición de viviendas propias. A pesar de que existen ayudas significativas, no podemos decir categóricamente que se está haciendo justicia a los residentes de vivienda pública.

Para participar de los programas federales existentes se hace una determinación de elegibilidad. La determinación de elegibilidad se hace por cada PHA de cada jurisdicción a base de: (1) ingreso bruto anual; (2) si cualifica como persona de edad avanzada, con alguna incapacidad, o como familia; y (3) ciudadanía americana o status de inmigrante elegible. Este sistema ha promovido que las familias e individuos que deseen progresar y mejorar su situación económica sean desalentados en ese deseo ante la eventualidad de que se les obligue a dejar lo que ha sido su hogar y comunidad por que han aumentado sus ingresos. Hoy, las personas e individuos que residen en unidades de vivienda pública son "penalizados", pues se les exige que obtengan una vivienda en el mercado privado si crecen o

progresan. Si, por el contrario, permanecen en una unidad de vivienda pública se aumenta la renta de conformidad a los cálculos establecidos en la reglamentación federal.

En vista de lo anterior, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos -en inglés *Department of Housing and Urban Development* ("HUD")- estableció una política para fijar tope o cantidades máximas a los cánones de arrendamiento cobrados a los residentes de unidades de vivienda pública (*ceiling rents for public housing*). Las rentas máximas proveen un tope a la cantidad que puede imponerse a una familia por cánones de arrendamiento. La renta máxima establece la cantidad máxima del pago total del inquilino -en inglés *total tenant payment (TTP)*, que es la cantidad que una familia tiene que pagar por su techo y una cantidad razonable por servicios públicos.

Las rentas máximas ofrecen varias ventajas, entre las cuales se encuentran: (1) evitan la imposición de cánones de arrendamiento irrazonablemente altos; (2) permiten a los PHA's atraer y retener familias de ingresos más altos que optarían generalmente por adquirir una vivienda en mercado privado; (3) motivan a los residentes en la transición de dependencia en programas de asistencia económica al trabajo; (4) al retenerse familias de ingresos relativamente más altos se ofrecen modelos para otros residentes; y (5) ayudan a las PHA's a llenar unidades vacantes al mejorarse su habilidad de mercadear unidades menos deseables.

Actualmente, las rentas máximas son voluntarias, no mandatorias. Un PHA que haya adoptado rentas máximas podría modificarlas o eliminarlas luego de notificar y consultar con los residentes con suficiente anticipación. Además, las rentas máximas no tienen que implementarse en todo el inventario de vivienda pública del PHA. Se pueden establecer para algunos desarrollos, edificios, o para ciertos tipos de unidad. Obviamente, las rentas máximas no pueden utilizarse o imponerse clasificando individuos o familias.

El establecimiento de rentas máximas puede ser de gran beneficio a los residentes de vivienda pública y podría hacer justicia a estos ciudadanos que tienen deseos de superarse a la vez que se provee para el mejoramiento de las comunidades de vivienda pública en Puerto Rico. No obstante, para asegurar que el establecimiento de rentas máximas cumpla su propósito, es preciso llevar a cabo un estudio riguroso para determinar si es necesario y conveniente, dada la realidad social y económica de la población residente de unidades de vivienda pública, utilizar este mecanismo para establecer las rentas que los inquilinos de unidades de vivienda pública habrán de pagar.

Iniciativas tales como el Programa La Llave Para Tu Hogar y la creación de las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual van dirigidas a fomentar y reestablecer la política pública de que la vivienda pública es transitoria. Nop obstante, estas iniciativas que fomentan el ahorro, por un lado, y los mecanismos financieros para que se obtenga independencia económica y facilidad para adquirir un hogar propio, por el otro, no estarían completas sin que se establezca o estudie a fondo la necesidad y conveniencia de establecer un programa de rentas máximas para los residentes de los residenciales públicos de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación para determinar la necesidad y conveniencia de establecer en esta jurisdicción cánones de arrendamiento o rentas máximas (*ceiling rent* o *maximum rent*) conforme a lo dispuesto en la legislación y reglamentación federal vigente.

Sección 2.- La Comisión de Vivienda del Senado deberá rendir un informe de los hallazgos de esta investigación antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria de la Decimocuarta Asamblea Legislativa.

Para cumplir con lo aquí dispuesto se autoriza la contratación de recursos externos que puedan aportar experiencia y conocimiento especializado a la Comisión durante la investigación.

El informe deberá incluir conclusiones y recomendaciones resultantes de los hallazgos. De determinarse que es necesario y conveniente establecer cánones de arrendamiento o rentas máximas en nuestra jurisdicción, la Comisión incluirá en su informe una recomendación en cuanto a la forma en que se deberá implementar este programa. Además, de concluirse que es necesario aprobar legislación para implementar el programa, la Comisión deberá así hacerlo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Antonio Sosa Pascual, como Administrador de la Administración de Fomento Comercial.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1076, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir libre de costo al Municipio de Coamo, la estructura del antiguo Parque de Bombas, para el establecimiento del Cuartel de la Policía Municipal de Coamo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nadie duda que dentro de las responsabilidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobresalen los deberes relativos a proveer los recursos necesarios para garantizar la seguridad y protección de los bienes, propiedades y vida de la ciudadanía. A tales fines destaca la importancia y el deber ministerial delegado a los componentes de la Guardia Municipal.

A tales fines el Municipio de Coamo acorde a sus facultades ha identificado el antiguo Parque de Bombas como el lugar idóneo para la ubicación del Cuartel de la Policía Municipal que servirá a todos los residentes de esta ciudad.

Tenemos que aunar esfuerzos legislativos necesarios para canalizar a la mayor brevedad esta solicitud para la utilización de dicha facilidades.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir libre de costo al Municipio de Coamo, la estructura del antiguo Parque de Bombas, para el establecimiento del Cuartel de la Policía Municipal de Coamo.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizará los trámites correspondientes para el traspaso de la instalación al Municipio de Coamo, conforme lo dispone la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1160, titulado:

“Para enmendar los Artículos 8 y 11, y reenumerar este último como Artículo 12, de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” a los fines de requerir que el informe anual que rinden tanto el Comité Consultivo como las agencias a las cuales esta Ley le impone responsabilidades habrá de rendirse no más tarde del 30 de junio de cada año; añadir un Artículo 10 a la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, que se omitió por inadvertencia a los fines de establecer un plan de monitoreo de los servicios y responsabilidades de cada una de las agencias gubernamentales sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 51, *supra*; añadir un Nuevo Artículo 11, y reenumerar el actual Artículo 11 como Artículo 12, de la Ley Núm. 51, *supra*, a los fines de autorizar a la Asamblea Legislativa, así como a las Comisiones de Bienestar Social y a las Comisiones de Educación tanto del Senado como de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que requieran cualquier información y/o documentación, en cualquier momento que entiendan necesario, para evaluar el cumplimiento de las responsabilidades que se les ha impuesto tanto al Comité Consultivo como a las agencias gubernamentales responsables bajo la Ley Núm. 51, *supra*.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se deje para un turno posterior la consideración de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 933, titulada:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Carlos A. Rosado Plaza, seguro social 583-65-8801, Casa #44, Parcelas Irizarry, Adjuntas, PR 00661, para gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 933.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 945, titulada:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 945.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “para el”. En la página 1, líneas 3 y 4, tachar todo su contenido y sustituir por “a usarse para el pago de renta del Coliseo Guillermo Angulo, en auspicio de actividad para la celebración de la Feria de las Américas”. En la página 2, línea 4, tachar “las obras” y sustituir por “la actividad”. En la página 2, línea 5, tachar “detallan” y sustituir por “señala”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 945.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2001,” tachar “según se detalla”. En la línea 3, tachar “y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a usarse para el pago de renta del Coliseo Guillermo Angulo, en auspicio de actividad para la celebración de la Feria de las Américas del 8 al 13 de abril de 2002”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título leídas por el señor Portavoz en el Hemiciclo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la enmienda en el título que ya se aprobó de esta medida que es sugerida por el informe, para dejarla sin efecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: La enmienda al título sugerida en el informe se pide que se deje sin efecto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se mantienen las otras enmiendas hechas en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es correcto, señora Presidenta.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 948, titulada:



“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de las enmiendas del informe a la página 1, línea 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben el resto de las enmiendas sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 948.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “dos mil quinientos (2,500)” y sustituir por “dos mil ochocientos (2,800)”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 948.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se desistan de las enmiendas sugeridas por el informe al título en la página 1, línea 2.

SRA. VICEPRESIDENTA: En la página 1, línea 2, se sugiere que se deje sin efecto esta enmienda que está contenida en el informe, ¿alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben, señora Presidenta, el resto de las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del resto de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1 y 2, tachar “dos mil quinientos (2,500)” y sustituir por “dos mil ochocientos (2,800)”. En la línea 3, tachar “y para los propósitos que se indican”. Son todas las enmiendas al título adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 949, titulada:

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “2001” insertar “para que sean utilizados”, tachar “el” y añadir “la celebración del Festival de Platos Típicos”. En las líneas 3 y 4, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 949.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, tachar “y para los propósitos que se indican”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 1299 y Resolución del Senado 1387.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, inclúyanse las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, recomendando favorablemente la confirmación de la licenciada Ana Paulina Cruz Vélez, como Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la inclusión en el Calendario de hoy del nombramiento leído por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se dé lectura de las medidas descargadas y del informe incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1299, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar nuestra felicitación a la prestigiosa institución educativa *Robinson School*, en ocasión de la celebración del centenario de su fundación.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El hecho de que una institución educativa cumpla un siglo de existencia constituye por sí solo un motivo de felicitación. Pero, en el caso de *Robinson School* en San Juan de Puerto Rico, los motivos para ello superan por mucho tal razón.

Los orígenes de esta institución se remontan a un pequeño hogar-escuela para niñas huérfanas fundado en 1902 como parte de la Iglesia Metodista que se había establecido en la Calle

del Sol, en el Viejo San Juan, a escasos dos años del cambio de soberanía. La idea surgió en el seno de la *Women's Home Missionary Society of the United Methodist Church* y correspondió a su secretaria ejecutiva de entonces, la Sra. May Leonard Woodruff, darle concreción. Hoy constituye la escuela privada en funciones, de enseñanza en inglés, más antigua de Puerto Rico.

La institución lleva el nombre de George O. Robinson, abogado norteamericano y miembro de la *Board of Missions* de la referida Iglesia, quien en 1904 donó los fondos para adquirir el predio que todavía ocupa la escuela en el área del Condado. Surgió, pues, hija del compromiso cívico y religioso que ha distinguido siempre a los miembros de la Iglesia Metodista; y continuó creciendo, con igual compromiso y voluntad de servicio, hasta convertirse en una de las más prestigiosas instituciones educativas del país.

Sus ejecutorias han sido muchas en los pasados cien años. Los siguientes eventos han determinado su historia:

- En 1905 inició el primer jardín de infancia en Puerto Rico.
- En 1918 fue acreditada por el entonces Departamento de Instrucción Pública.
- En 1947 graduó su primera clase femenina de escuela superior.
- En 1944 abrió su programa de educación elemental al sexo masculino.
- En 1951 abrió su programa de educación secundaria al sexo masculino.
- En 1956 fue acreditada por la *Middle States Association of College and Schools*.
- En 1984 estableció su *Learning Center*, primer programa en Puerto Rico de enseñanza a niños con problemas de aprendizaje.
  - En 1992 amplió su programa pre-escolar para incluir a niños mayores de tres años, potenciando el desarrollo de destrezas esenciales para su formación.

La misión de *Robinson School*, va dirigida a retar el potencial espiritual, académico, social, estético, físico y emocional de sus estudiantes. El perfil de sus egresados y el éxito de éstos en sus estudios postsecundarios y en su ulterior vida profesional, demuestran fehacientemente que el anhelo de hacer de la institución y su voluntad de altura han sido debidamente cumplidos a través de toda su historia. Puerto Rico tiene con ella una deuda de gratitud.

#### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a la *Robinson School* y a la *Global Ministry of the Women Division of the Methodist Church* en ocasión de la celebración del centenario de la fundación de esa prestigiosa institución educativa, y expresarle nuestra gratitud por su valiosa y fructífera contribución al proceso de hacerse de nuestro pueblo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes de *Robinson School* y se entregará, además, copia de ella a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1387, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar a las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, por su compromiso con la música tradicional de nuestro país.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La trova puertorriqueña ha sido un elemento atesorado de nuestra cultura. En ella se expresan las tradiciones que son esenciales para todos los puertorriqueños. A pesar de su antigüedad un grupo de puertorriqueños se ha dado a la tarea de mantener esta tradicional tan única. Parte de esos promotores de la cultura se encuentran las mujeres trovadores.

La aportación de la mujer trovadora a la cultura ha sido gigantesca. A través de su intenso trabajo artístico han mantenido latente una tradición musical muy importante en nuestra historia. Estas han llevado nuestra música jíbara a diferentes lugares alrededor del mundo dando a conocer este genero como parte de nuestro acervo cultural. Es honor para el Senado de Puerto Rico reconocer a estas distinguidas mujeres quienes no han recibido su merecido tributo.

Los nombres de las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico son los siguientes: Matilde Narváez “La Jíbara de Toa Alta”, Irma E. Rodríguez “La Jibarita de Salinas”, Iris Campos “La Diva de la Trova”, Nereida Maldonado “La Jíbara de Salón”, Diany Padilla “La Jíbara de Corozal”, Ana Santos “La Jíbara de Cidra”, Rosita Febus “La Vaquerita de Bayamón”, Hortensia Trinidad “La Reina de la Canción Típica”, Adela Hernández, Luz Selenia Tirado “La Dama de la Décima”, Victoria Zanabría, Lennis Jeannette Adorno, Gloria Margarita “La Caperucita”, Ernestina Reyes “La Calandria”, Priscila Flores “La Alondra de San Lorenzo”, Isabel Dávila “La Chavela” y María Esther Acevedo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se felicita a las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, por su compromiso con la música tradicional de nuestro país.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada a las diecisiete (17) trovadoras felicitadas en esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana Paulina Cruz Vélez, como Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos aprovechar la oportunidad para saludar a Eric McMuller, Richard Bennet, Jessica Wade y Larissa Ortiz, estudiantes de Georgetown que nos visitan

en la tarde de hoy. Buenas tardes, bienvenidos. “Welcome to Puerto Rico. The Shining Star of the Caribbean”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 957, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación en torno a las prácticas establecidas por el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe requiriendo depósitos de dinero en calidad de anticipo a los pacientes a quienes se le practican procedimientos cardiovasculares especializados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A nombre de todos los miembros de nuestra Delegación, que se le permita también ser coautores de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 957, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1384, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y a la de Salud que investiguen la problemática surgida en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, en y antes de la destitución de su Directora Ejecutiva.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar “responsabilidad” y sustituir por “responsabilidad”; después de “legislativo” eliminar “el”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, luego de “Caribe” eliminar “. Además,” e insertar “;”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se añadan todos los miembros de la Delegación del PNP.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyanse a todos los miembros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, igualmente al Portavoz de la Mayoría y a la Presidencia.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1367, titulada:

“Para conferir a la Lcda. Olga Cruz Jiménez de Nigaglioni una distinción especial del Senado de Puerto Rico en ocasión de la Semana de la Mujer como reconocimiento a su demostrada solidaridad y aportaciones excepcionales para lograr la equidad por género y mejorar las condiciones sociales de la mujer, en Sesión Especial a celebrarse el jueves 7 de marzo de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, líneas 6 y 7, luego de “pergamino” tachar el resto de la oración y sustituir por “certificada por el señor Secretario del Senado. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1367, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1374, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda que investigue la necesidad y conveniencia de implementar en esta jurisdicción los cánones máximos de alquiler o rentas máximas para unidades vivienda pública de conformidad a la legislación y reglamentación federal vigente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, las \*enmiendas están en bloque, voy a solicitar repartirle copia de las enmiendas que tengo escritas a Secretaría para que sean leídas.

**\*Enmiendas circuladas en Sala:**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 7: tachar "(3)"

Página 1, párrafo 1, línea 9: tachar "(2)"

Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar "era de" y sustituir por "Administración del Gobernador"

Página 1, párrafo 2, línea 6: después de "modestos," tachar "para"; después de "y" tachar "para"

Página 2, párrafo 3, línea 2: tachar "al concluir la era de Muñoz." y sustituir por "cuando terminó la gobernación de don Luis Muñoz Marín."

Página 2, párrafo 5, línea 1: tachar "unas un millón trescientas mil (1,300,000)" y sustituir por "aproximadamente 1,300,000"

Página 2, párrafo 5, línea 2: tachar "tresmil trescientas (3,300)" y sustituir por "tres mil trescientos"

Página 3, párrafo 2, línea 2: tachar ("HUD")

Página 3, párrafo 2, líneas 4 y 5: tachar desde "las" hasta "arrendamiento."

Página 3, párrafo 2, línea 5: tachar "deseen" y sustituir por "aspiran"; después de "desalentados" adicionar "a continuar viviendo en los residenciales públicos por la posibilidad de que cuando tengan ingresos mayores, se les aumente la"

Página 3, párrafo 2, líneas 6 a la 9: tachar todo su contenido.

Página 3, párrafo 2, línea 10: tachar "se aumenta la"

Página 4, párrafo 2, línea 2: tachar "podría hacer justicia a estos ciudadanos" y sustituir por "servir de estímulo a los residentes"; luego de "superarse" insertar ", "

Página 4, párrafo 2, línea 3: tachar "proveer para el" y sustituir por "ayudaría al"; tachar "no obstante"



Página 4, párrafo 2, línea 4: tachar desde "para" hasta "propósito" y sustituir por "por estas razones de interés público, el Senado de Puerto Rico considera que"

Página 4, párrafo 2, línea 6: tachar "de" y sustituir por "en"

Página 4, párrafo 2, línea 7: después de "rentas" insertar "máximas"

Página 4, párrafo 2, línea 3: tachar "Nop" y sustituir por "No"

Página 4, párrafo 3, línea 5: después de "sin" tachar el resto de la línea y sustituir por "un estudio como el ordenado en esta Resolución que puede contribuir al desarrollo de programas o medidas para fomentar que toda familia resida en una vivienda digna y segura."

Página 4, párrafo 3, líneas 6 y 7: tachar todo su contenido.

En el Texto:

Página 4, línea 4: después de "rent" insertar "para unidades de viviendas en residenciales públicos"

Página 5, línea 1: después de "informe" insertar "," y tachar "de los"

Página 5, línea 2: tachar desde "hallazgos" hasta "tercera" y sustituir por "con sus conclusiones y recomendaciones no más tarde de la primera semana de comienzo de la Cuarta"

Página 5, líneas 4 a la 6: tachar todo su contenido.

Página 5, línea 10: tachar "así hacerlo" y sustituir por "incluir en su informe una descripción clara de los proyectos de ley y resolución conjunta necesarios."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas a la Resolución del Senado 1374.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las \*enmiendas leídas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1374, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1: tachar "investigue" y sustituir por "realice un estudio sobre"; tachar "implementar" y sustituir por "establecer". En la página 1, línea 2: tachar "los". En la página 1, línea 3: tachar "a" y sustituir por "con". Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Antonio Sosa Pascual, como Administrador de la Administración de Fomento Comercial.

## **'INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Antonio Sosa Pascual como Administrador de la Administración de Fomento Comercial, recomienda favorablemente su confirmación.

### **I**

El art. 7 del Plan de Reorganización Núm. 4 del 22 de Junio de 1994, según enmendado por la Ley Núm. 51 de 4 de Agosto de 1994, dispone que se renomina al Departamento de Comercio como Administración de Fomento Comercial y se adscribe al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. La Administración de Fomento Comercial operará bajo la Ley Núm. 132 de 19 de julio de 1960, según enmendada.

La Administración de Fomento Comercial será responsable de fomentar el establecimiento y desarrollo de pequeños y medianos negocios, y de proveerle el apoyo necesario para facilitar sus operaciones. El Administrador responderá directamente al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y rendirá los informes que le requieran. El [La] Gobernador [a] nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo.

### **II**

El Sr. Antonio Sosa Pascual nace el 23 de julio de 1974, en Río Piedras, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Antonio de Río Piedras, de donde se gradúa en 1992.

De 1994 a 1995 cursa estudios en Desarrollo y Política Económica en Latino América en la London School of Economics and Political Sciences, en Inglaterra. En 1996 obtiene un Bachillerato en Artes con Concentración en Política Pública y Desarrollo Económico de la Universidad de Chicago. En 1999 culmina una Maestría en Política Pública y Economía Internacional de la Gerald Ford School of Public Policy de la Universidad de Michigan.

En verano de 1995 presta servicios de enseñanza de destrezas básicas en literacia a niños huérfanos y a pacientes de SIDA como parte de un proyecto piloto en el Uganda Joy Centre for Orphan Children, en Kampla, Uganda. En verano de 1996 labora para la Oficina de Interrelación Pública de la Casa Blanca, en Washington, D. C. En verano de 1997 presta servicios en la Oficina de Asuntos Hemisféricos de la Oficina del Representante Comercial del Presidente de los Estados Unidos. En verano de 1998 se desempeña como secretario en asuntos técnicos en la Cámara de Comercio de Santiago de Chile.

De 1997 a 1998 estuvo incorporado al componente ejecutivo de la Coalición de Industrias de Servicio en Washington, D.C. De 1999 a 2000 se desempeña como Asesor en Asuntos Federales en

la Oficina de la entonces Alcaldesa de San Juan, Hon. Sila María Calderón. A finales del año 2000 se incorpora al Comité de Transición del Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón. De enero de 2001 a enero de 2002 se desempeña como Secretario Auxiliar en Proyectos Estratégicos en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Ha recibido diversos reconocimientos y distinciones tales como: el *Ford Foundation Graduate Fellowship*, el *Woodrow Wilson Graduate Fellowship for Public Policy and International Affairs*, el *Perry S. Herst Prize for Academic Excellence and Social Responsibility* de la Universidad de Chicago.

Es designado como Administrador de la Administración de Fomento Comercial por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón el 15 de enero de 2002.

### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 15 de febrero de 2002, donde depuso el Sr. Antonio Sosa Pascual.

El designado Administrador de la Administración de Fomento Comercial hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el servicio público.

El nominado hizo un relato de su experiencia, su preparación y su visión sobre el rol que debe asumir la Administración de Fomento Comercial en cuanto al desarrollo económico, financiero y comercial de Puerto Rico; además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Administrador de la Administración de Fomento Comercial.

### IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4.2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Administrador de la Administración de Fomento Comercial; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del señor Antonio Sosa Pascual, como Administrador de la Administración de Fomento Comercial, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tuvimos la oportunidad de estar en la vista pública de la Comisión de Nombramientos donde se consideró la designación del nominado y habíamos tenido la ocasión de conocerlo personalmente con anterioridad a una visita de cortesía que él nos extendió y debo decir lo siguiente. Son pocas las personas que con tan poca edad han acumulado tantas experiencias en la vida, tantas cualificaciones académicas como ha acumulado Antonio durante sus 27 años de vida. Y yo dije algo en la vista pública que quisiera repetirlo para récord aquí hoy. Obviamente, él será de un partido distinto al mío y le sirve a una administración distinta a la administración nuestra, pero debo decir que cuando lo conocí a él, vi en él en otro partido, en otro gobierno, en otros tiempos a un segundo José Jaime Pierluisi y quienes conocen la relación de amistad estrecha que había entre José Jaime y yo entienden el contenido de esa palabra y me limito meramente a decir eso.

Muchas gracias, señora Presidenta, y estaremos votando a favor de este nombramiento.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que se confirme el señor Antonio Sosa Pascual, como Administrador de la Administración de Fomento Comercial.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del nombramiento, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado. Notifíquese a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1076, titulada:

“Para Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir libre de costo al Municipio de Coamo, la estructura del antiguo Parque de Bombas, para el establecimiento del Cuartel de la Policía Municipal de Coamo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1387, titulada:

“Para felicitar a las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, por su compromiso con la música tradicional de nuestro país.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana Paulina Cruz Vélez, como Comisionada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

## **'INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez como Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

#### **I**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea la Comisión para Ventilar Querellas Municipales la cual será el cuerpo con jurisdicción primaria para entender en las querellas contra cualquier Alcalde o contra cualquier funcionario municipal que formule el [la] Gobernador[a] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Director de la Oficina de Ética Gubernamental, la Asamblea Municipal o cualquier ciudadano.

La Comisión estará integrada por un Presidente y dos (2) Comisionados Asociados nombrados por el [la] Gobernador[a] de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Presidente deberá ser un abogado con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Este y los Comisionados Asociados serán nombrados por un término de cuatro (4) años cada uno y desempeñarán los cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Preferentemente se designarán como miembros de la Comisión a personas que hayan sido miembros de la judicatura de Puerto Rico o abogados con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.

Los miembros de la Comisión no incurrirán en responsabilidad económica por cualquier acción tomada en el desempeño de sus deberes y poderes, siempre y cuando sus actos no hayan sido intencionales, ilegales, para beneficio propio o a sabiendas de que puedan ocasionar daños.

## II

Nace la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez el 18 de agosto de 1959, en Aguadilla, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela José de Diego de Aguadilla, de donde se gradúa en 1977.

Obtuvo con honores un Bachillerato en Artes con Concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. En 1984 obtiene, con honores, un Grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Es admitida al ejercicio de la abogacía, tanto en la esfera estatal como en la federal, en 1985.

De 1984 a 1985 se desempeña como abogada y notario en la oficina del Lcdo. Segundo García Cabán. De 1986 a 1999 se desempeña como Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia. De 1999 al presente se desempeña como abogada con práctica privada en San Juan. Desde el año 2000 al presente se desempeña como profesora y Catedrática Auxiliar de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Fue nominada como Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, por la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón el 28 de enero de 2002.

## III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de febrero de 2002, donde depuso la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria profesional, en especial, en el servicio público y en la práctica privada, donde se ha desempeñado como profesora universitaria, fiscal y abogada. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

## IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Por haber sido nominada a una Junta, la Lcda. Ana Paulina Cruz Vélez fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exige de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Bruno A. Ramos Olivera  
Presidente  
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la licenciada Ana Paulina Cruz Vélez, como Comisionada Asociada de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, recomienda favorablemente su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el nombramiento. Notifíquese a la señora Gobernadora.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Juan A. Cancel Alegría, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le excuse de participar en los trabajos legislativos del 4 de marzo de 2002 hasta el jueves 7 de marzo de 2002, por motivo de viaje a Washington DC, donde representare al Senado de Puerto Rico en la Convención Anual de la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción donde se solicita que se excuse de participar en los trabajos legislativos del 4 al 7 de marzo, desde el lunes 4 hasta el jueves, 7 de marzo de 2002, al compañero senador Juan Cancel Alegría por motivo de un viaje a Washington, DC,

donde representará al Senado en la Convención Anual de la Cámara de Comercio Hispana de los Estados Unidos, a fin de que pueda ser excusado a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la excusa del compañero senador, don Juan Cancel Alegría, está excusado a todos los fines.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción donde se solicita se excuse al compañero senador José A. Ortiz-Dalio, de la sesión de hoy lunes, 4 de marzo de 2002, por encontrarse fuera del país en asuntos oficiales. De igual forma solicitamos se excuse a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa al compañero José A. Ortiz-Dalio, quien se encuentra fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, a todos los fines legales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 933, Resoluciones Conjuntas del Senado 945, 948, 949, Resolución del Senado 1367, en su reconsideración, Resoluciones del Senado 1376, 1378, 1379, 1380, 1381, Resolución del Senado 1374, Resolución Conjunta del Senado 1076, Resolución del Senado 1384, Resolución del Senado 957, Resolución del Senado 1387, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Calendario de Votación Final, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. C. del S. 933

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Sr. Carlos A. Rosado Plaza, Núm. Seguro Social 583-65-8801, casa #44, Parcelas Irizarry, Adjuntas, PR 00661, para gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

### R. C. del S. 945

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a usarse para el pago de renta del Coliseo Guillermo Angulo en auspicio de actividad para la celebración de La Feria de Las Américas del 8 al 13 de abril de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”



R. C. del S. 948

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 949

“Para asignar al Municipio de Luquillo, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1076

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a transferir libre de costo al Municipio de Coamo, la estructura del antiguo Parque de Bombas, para el establecimiento del Cuartel de la Policía Municipal de Coamo.”

R. del S. 957

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación en torno a las prácticas establecidas por el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe requiriendo depósitos de dinero en calidad de anticipo a los pacientes a quienes se le practican procedimientos cardiovasculares especializados.”

R. del S. 1367  
(Reconsideración)

“Para conferir a la Lcda. Olga Cruz Jiménez de Nigaglioni una distinción especial del Senado de Puerto Rico, en ocasión de la Semana de la Mujer como reconocimiento a su demostrada solidaridad y aportaciones excepcionales para lograr la equidad por género y mejorar las condiciones sociales de la mujer, en Sesión Especial a celebrarse el jueves 7 de marzo de 2002.”

R. del S. 1374

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de establecer en esta jurisdicción cánones máximos de alquiler o rentas máximas para unidades de vivienda pública de conformidad con la legislación y reglamentación federal vigente.”

R. del S. 1376

“Para felicitar y reconocer a los estudiantes y maestros del Centro de Adiestramiento y Bellas Artes del Departamento de Educación, por su valiosa aportación al auspiciar el Primer Festival Folklórico y Teatral de las Américas.”

R. del S. 1378

“Para reconocer al Teniente Municipal Heriberto Pagán Concepción, quien es Teniente Auxiliar adscrito al Distrito de Río Piedras, por su destacada labor y heroica actuación durante el incendio ocurrido el 12 de enero de 2002, en el Paseo de Diego, en Río Piedras.”

R. del S. 1379

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al compositor puertorriqueño y figura cimera de la música, Catalino “Tite” Curet Alonso, por su exitosa trayectoria artística, por haberle sido dedicada la celebración del Vigésimo Segundo Aniversario de Radio Universidad (WRTU) de la Universidad de Puerto Rico y por la designación del estudio de grabación digital de la emisora con su nombre.”

R. del S. 1380

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al afamado músico y compositor, Eddie Palmieri, por su extraordinaria aportación al género de la música latina durante más de cuarenta (40) años de carrera artística.”

R. del S. 1381

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en ocasión de la celebración de la Semana de las Niñas Escuchas durante los días 10 al 16 de marzo de 2002.”

R. del S. 1384

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y a la de Salud y Asuntos Ambientales que investiguen la problemática surgida en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, en y antes de la destitución de su Directora Ejecutiva.”

R. del S. 1387

“Para felicitar a las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, por su compromiso con la música tradicional de nuestro país.”

**VOTACION**

La Resolución Conjunta del Senado 1076 y las Resoluciones del Senado 957; 1367(rec.); 1374; 1376; 1378; 1379; 1380; 1381; 1384 y 1387, consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Jorge A. Ramos Vélez.

Total..... 1

----

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 933; 945; 948 y 949, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Fernando J. Martín García y Jorge A. Ramos Vélez.

Total..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 1381

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cordial felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Concilio Caribe de las Niñas Escuchas en ocasión de la celebración de la Semana de las Niñas Escuchas durante los días 10 al 16 de marzo de 2002.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1382

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que investigue y evalúe la posible integración de los Sistemas Privados de Ambulancias como parte del Servicio de Atención a Llamadas de Emergencias 9-1-1, para una efectiva respuesta.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1383

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer que investigue los resultados obtenidos bajo la implantación de la Ley 329 del 2 de septiembre de 2000, que establece el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica en Puerto Rico y la Ley 449 del 28 de diciembre de 2000, que crea la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1384

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental y a la de Salud que investiguen la problemática surgida en el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, en y antes de la destitución de su Directora Ejecutiva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1385

Por las señoras Arce Ferrer, Mejías Lugo y el señor Ramos Vélez:

“Para felicitar y reconocer a la Coalición para Reducir el Consumo de Alcohol por Menores (COPRAM), con motivo de la celebración de la “Semana de la Prevención de Consumo de Alcohol por Menores”.”

R. del S. 1386

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a don José Eligio Vélez por su encomiable labor por el bienestar del magisterio puertorriqueño.”

R. del S. 1387

Por el señor Tirado Rivera:

“Para felicitar a las mujeres trovadoras más destacadas de Puerto Rico, en la Semana de la Mujer, por su compromiso con la música tradicional de nuestro país.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 7 de marzo de 2002, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 7 de marzo, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.